



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 PROGRAMA DE ECONOMÍA



REMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO

FECHA : Cartagena de Indias, 20 de marzo de 2018.

DE : COMITÉ DE GRADUACIÓN

PARA : Doctor(es):
 1. JORGE ANTONIO HERRERA LLAMAS
 2. JOSÉ ÁNGEL VILLALBA HERNÁNDEZ

Cordial saludo:

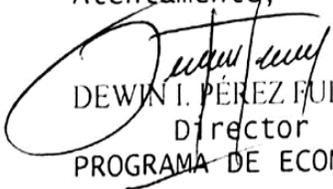
Para su consideración y estudio remito a usted(es) Trabajo de Grado titulado: "INCIDENCIA DE LA LEY DE REGALIAS 1530 DE 2012 EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLÍVAR ESPECIFICAMENTE; CARTAGENA, TURBACO Y ARJONA".

AUTOR(AS) : SHIRLEY MONTECINO DÍAZ
 JULIETH JULIO LIZARAZO

ASESOR(ES): RAMÓN EDGARDO BAÑOS GONZÁLEZ_RUBIO

Sírvase remitir el concepto respectivo marcando con una X los términos de:

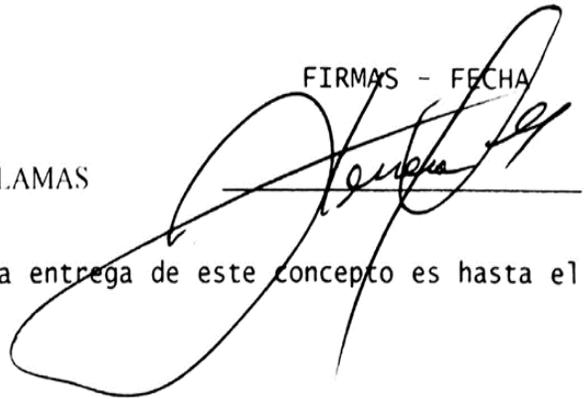
APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APROBADO	<input type="checkbox"/>
APLAZADA	<input type="checkbox"/>	MERITORIA	<input type="checkbox"/>

Atentamente,

 DEWIN I. PÉREZ FUENTES
 Director
 PROGRAMA DE ECONOMÍA

Recibe Evaluadores:

I. JORGE ANTONIO HERRERA LLAMAS

FIRMAS - FECHA



P.D: El plazo máximo para la entrega de este concepto es hasta el 2 de abril de 2018.
 correcciones.



REMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO

FECHA : Cartagena de Indias, 20 de marzo de 2018.

DE : COMITÉ DE GRADUACIÓN

PARA : Doctor(es):
 1. JORGE ANTONIO HERRERA LLAMAS
 2. JOSÉ ÁNGEL VILLALBA HERNÁNDEZ

Cordial saludo:

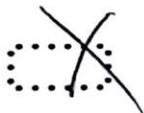
Para su consideración y estudio remito a usted(es) Trabajo de Grado titulado: "INCIDENCIA DE LA LEY DE REGALIAS 1530 DE 2012 EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLÍVAR ESPECIFICAMENTE; CARTAGENA, TURBACO Y ARJONA".

AUTOR(AS) : SHIRLEY MONTECINO DÍAZ
 JULIETH JULIO LIZARAZO

ASESOR(ES): RAMÓN EDGARDO BAÑOS GONZÁLEZ_RUBIO

Sírvase remitir el concepto respectivo marcando con una **x** los términos de:

APROBADO



NO APROBADO



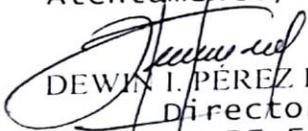
APLAZADA



MERITORIA



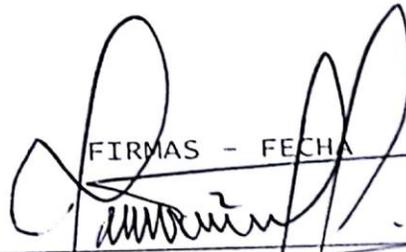
Atentamente,


 DEWIN I. PÉREZ FUENTES
 Director
 PROGRAMA DE ECONOMÍA

Recibe Evaluadores:

1. JOSÉ ÁNGEL VILLALBA HERNÁNDEZ

FIRMAS - FECHA



P.D: El plazo máximo para la entrega de este concepto es hasta el 2 de abril de 2018.

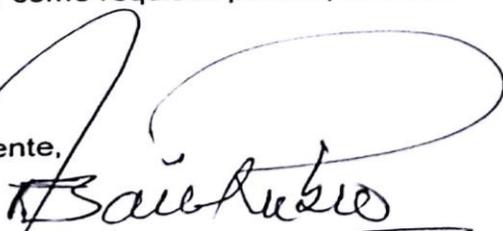
Correcciones.

Cartagena de indias D.T. y C Diciembre 05 de 2017

Señores
COMITÉ DE GRADUACIÓN PROGRAMA DE ECONOMÍA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
La Ciudad.

Cordial Saludo,

Presento ante ustedes el trabajo de grado titulado "INCIDENCIA DE LA LEY DE REGALIAS 1530 DE 2012 EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLIVAR ESPECIFICAMENTE; CARTAGENA, TURBACO Y ARJONA" elaborado por las egresadas SHIRLEY MONTECINO DIAZ Y JULIETH JULIO LIZARAZO, bajo mi asesoría, como requisito parcial para obtener el título de ECONOMISTA.

Atentamente,

RAMÓN BAÑOS GONZÁLEZ--RUBIO
Asesor

Cartagena de indias D.T. y C Diciembre 05 de 2017

Señores:

COMITÉ DE GRADUACIÓN PROGRAMA DE ECONOMÍA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
La Ciudad.

Cordial saludo,

Presentamos ente ustedes el trabajo de grado titulado "INCIDENCIA DE LA LEY DE REGALIAS 1530 DE 2012 EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE ESPECIFICAMENTE; CARTAGENA, TURBACO Y ARJONA" elaborado por las egresadas SHIRLEY MONTECINO DIAZ Y JULIETH JULIO LIZARAZO, que fue desarrollado bajo la asesoría del profesor Ramón Baños González Rubio, como requisito para obtener el título de ECONOMISTA.

Atentamente,


JULIETH JULIO LIZARAZO

Autora


SHIRLEY MONTECINO DIAZ

Autora

INCIDENCIA DE LA LEY DE REGALÍAS 1530 DE 2012 EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: CASO CARTAGENA, ARJONA Y TURBACO.

Autor(es): Juliette Julio lizarazo

Shirley Montecino Díaz

Título otorgado: Trabajo de grado para optar el título de Economista

Asesor: Ramón Baños Rubio-González

Programa: Economía

Universidad de Cartagena

Cartagena: 2018

Resumen

El presente trabajo realiza una contextualización de las Regalías, enfocado en la financiación de los municipios del Norte de Bolívar específicamente Cartagena, Turbaco y Arjona con base a la ley 141 de 1994 y la ley 1530 de 2012 de manera que permita informar la diferencia entre las distribuciones y la estructura del sistema para la evaluación y asignación de las regalías a los proyectos propuestos, de acuerdo con su viabilidad y aportes a la solución de una problemática local o territorial. Por último, presenta un análisis de la incidencia del Sistema General de Regalías en los municipios mencionados, como un factor positivo para el avance de la ciencia, tecnología e innovación en proyectos del sector salud, transporte y educación que permiten contribuir con el desarrollo y competitividad del norte de Bolívar. Esta investigación es descriptiva y analítica; Analítica puesto que pretende determinar si dichos efectos fueron positivos o negativos con base en la información de 8 periodos contables los cuales 4 son con el anterior régimen y 4 con el actual régimen general de regalías. Como resultados principales se determinó que los municipios en estudio tienen problemas de formulación y evaluación de proyectos por esa razón no están aprovechando o canalizando pocos recursos del sistema general de regalías, pues el sistema actual entre más proyectos presente un municipio mayor será la inversión.

Abstrac

The present work realizes a contextualization of the Royalties, focused in the financing of the municipalities of the North of Bolivar specifically Cartagena, Turbaco and Arjona based

on the law 141 of 1994 and the law 1530 of 2012 in a way that allows to inform the difference between the distributions and the structure of the system for the evaluation and allocation of royalties to the proposed projects, according to their viability and contributions to the solution of a local or territorial problem. Finally, it presents an analysis of the incidence of the General Royalty System in the aforementioned municipalities, as a positive factor for the advancement of science, technology and innovation in projects in the health, transport and education sectors that allow contributing to development and competitiveness. from the north of Bolívar. This investigation is descriptive and analytical; Analytical since it intends to determine if said effects were positive or negative based on the information of 8 accounting periods which 4 are with the previous regime and 4 with the current general royalty regime. As main results it was determined that the municipalities under study have problems of formulation and evaluation of projects for that reason they are not taking advantage of or channeling few resources of the general royalty system, because the current system among more projects present a larger municipality will be investment.

**INCIDENCIA DE LA LEY DE REGALÍAS 1530 DE 2012 EN EL
FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLIVAR: CASO
CARTAGENA, TURBACO Y ARJONA**

JULIETTE JULIO LIZARAZO

SHIRLEY MONTECINO DÍAZ



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

2018

**INCIDENCIA DE LA LEY DE REGALÍAS 1530 DE 2012 EN EL
FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO
DE BOLÍVAR: CASO CARTAGENA, ARJONA Y TURBACO.**

JULIETTE JULIO LIZARAZO

SHIRLEY MONTECINO DIAZ

Trabajo de grado presentado para optar por el título de economista

Asesor

Ramón Baños



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

2018

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	9
0. INTRODUCCIÓN	11
0.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.1.1 Descripción del problema.....	7
0.1.2 Formulación del problema	9
0.2 OBJETIVOS	10
0.2.1 Objetivo general	10
0.2.2 Objetivos Específicos	10
0.3 JUSTIFICACIÓN	11
0.4 ESTADO DEL ARTE.....	12
0.5 MARCO TEÓRICO.....	16
0.6 MARCO CONCEPTUAL	18
0.7 DISEÑO METODOLÓGICO.....	20
0.7.1 Tipo de estudio	20
0.7.2 Delimitación del estudio	20
0.7.2.1 Delimitación espacial.....	20
0.7.2.2 Delimitación temporal	21
0.7.3 FUENTES.....	21
0.7.3.1 Fuentes Primarias:	21
0.7.3.2 Fuentes Secundarias:	21
0.7.4 Población y Muestra	22
0.7.5 Operacionalización de las variables	22
1. DIFERENCIA DE LA LEY DE REGALÍAS 141 DE 1994 Y 1530 DE 2012.	23
1.1 Distribución de las regalías en el territorio nacional	26
1.1.0 Tablas comparativas distribución de regalías.....	27
1.2 Clases de regalías	30
1.3 Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD	32
1.4 Integrantes de los órganos colegiados de administración y decisión -OCAD departamentales.	33
1.5 Proyectos presentados por región.....	34
1.6 Funcionamiento del SGR.....	35
2. ANALISIS DE VARIACIONES FINANCIERAS DEL ANTIGUO Y NUEVO	41

SISTEMA DE REGALIAS	41
2.1 Presupuesto de Ingresos.....	42
2.1.1 presupuesto de ingresos por regalías con ley 141 de 1994.....	43
2.1.2 Presupuesto de ingresos por regalías ley 1530 de 2012	44
2.2 Ejecuciones presupuestales	47
2.3 Análisis del cumplimiento del presupuesto.	48
2.4 Total Ejecución de Gastos en Regalías.....	51
2.4.1 Total ejecución de gastos SGR (Sistema General de Regalías)	52
2.5 Recursos de inversión SGR para financiación de proyectos.....	54
2.6 Plan de recursos futuros.....	54
3. GRADO DE BIENESTAR DE LOS MUNICIPIOS EN ESTUDIO.	65
3.0.1 Grado de bienestar de Cartagena.....	65
3.0.2 Grado de bienestar de Arjona.....	68
3.0.3 Grado de bienestar de Turbaco.....	70
4. CONCLUSION	72
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	76
ANEXOS.....	78

0. INTRODUCCIÓN

Las regalías son las compensaciones económicas recibidas como contraprestación por la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables, dichos recursos, desde la Constitución (art 360) se establecen como propiedad del Estado, en julio de 2011, con el objetivo de cumplir con las características de eficiencia y equidad, el Gobierno Nacional expidió el Acto legislativo número 5 de 2011 e instauró el Sistema General de Regalías (SGR), modelo vigente a partir del 1 de enero de 2012. Este cambio de ley promueve cambios administrativos y financieros para los entes territoriales y genera posibilidades de aprovechamiento de recursos para los mismos.

La Ley 141 de 1994 reglamentó la distribución de las regalías entre los diferentes entes territoriales, tales como: los municipios y departamentos productores, los puertos marítimos y fluviales por donde se transporten recursos naturales no renovables o sus derivados. Sin embargo, luego de ser modificada y con la implementación de la ley 1530 de 2012 se reglamentó que no solo los departamentos o municipios productores tienen derecho a recursos por concepto de regalías, sino que además también podrán disfrutar de éstas aquellos Departamentos que no tengan recursos suficientes para cubrir sus gastos (salud, educación, saneamiento básico) etc.

La importancia de esta investigación radica en establecer cuál ha sido la incidencia en el desarrollo territorial de los municipios del norte de Bolívar: específicamente Cartagena,

Arjona y Turbaco frente a la modificación de la ley anteriormente mencionada, para tener una mejor comprensión de los efectos económicos que pueden generar los cambios en la legislación colombiana.

Esta investigación se divide en 3 capítulos, el primero comprende una descripción del antiguo y nuevo régimen de manera general para su mayor comprensión. Posteriormente los capítulos 2 y 3 muestran la financiación y funcionamiento de los municipios del norte de Bolívar mencionados, a partir del anterior y actual régimen se predetermina si hubo mejoría después del cambio o por el contrario afectó negativamente los municipios en estudio.

0.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Descripción del problema

En Colombia las regalías son una fuente importante de financiación para el desarrollo territorial, las cuales se deben administrar siguiendo los principios de transparencia, eficiencia, impacto, equidad y sostenibilidad, con esto se busca cubrir los gastos de los diferentes departamentos y municipios, para garantizar una óptima redistribución en cada uno de ellos. El Estado con el fin de que los recursos provenientes de las regalías sean distribuidos de manera adecuada, en los diferentes departamentos y municipios, centralizó la administración de los fondos provenientes de la explotación minero energético y reformó la distribución de dichos recursos, mediante el acto legislativo número 05 de 18 de julio de 2011. Dando lugar así al nuevo sistema general de regalías, reemplazando a la ley 141 de 1994 por la ley 1530 de 2012.

Con el acto legislativo número 5 del 18 de Julio de 2011, el Gobierno Nacional constituyó el Sistema General de Regalías, reemplazó al antiguo sistema, centralizó la administración de los fondos provenientes de la explotación minero energético y reformó la distribución de dichos recursos, a partir del 1 de enero de 2012. El nuevo sistema tiene como objetivo la distribución más equitativa de los recursos entre las diferentes entidades territoriales, atendiendo a la situación económica, los índices de pobreza y el nivel competitivo de cada una de éstas.

La entrada en vigencia del nuevo régimen, cambió no sólo la forma de distribución de los recursos, sino que además incluyó reformas en la destinación de éstos y la administración de los proyectos que se desarrollan en aprovechamiento de los mismos. Por consiguiente se hace necesario un análisis de las incidencias administrativas producidas por el cambio en la legislación referente a las regalías, principalmente en el departamento de Bolívar.

Según estudios del Departamento Nacional de Planeación, el departamento de Bolívar se encontró entre los primeros once departamentos con mayor concentración de Regalías directas en el período 1995- 2010, alcanzando un promedio de ingresos por dicho concepto entre \$1,6 a \$2,4 billones de pesos anuales, lo que significa un promedio per cápita de \$32.000 pesos en dicho periodo. ¹

Es evidente que estos cambios tuvieron una implicación importante en el Departamento de Bolívar. Impacto que debe ser analizado en forma cualitativa y/o cuantitativa, a fin de determinar su alcance e incidencia positiva o negativa.

¹Colombia: Reforma al sistema General de Regalías. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Julio 2013

0.1.2 Formulación del problema

¿Cuál ha sido la Incidencia de la Ley 1530 de 2012 en el financiamiento del bienestar de la población de los municipios del Norte del Departamento de Bolívar: Cartagena, Arjona y Turbaco?

0.2 OBJETIVOS

0.2.1 Objetivo general

Analizar la incidencia de la inversión pública apalancada por La Ley 1530 de 2012 en los Municipios del Departamento del Norte de Bolívar; Cartagena, Arjona y Turbaco y ¿Qué cambios ha generado en el desempeño de éstos? Durante el periodo 2008-2016.

0.2.2 Objetivos Específicos

- Examinar las principales incidencias de la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías mediante el estudio del acto legislativo número 5, de julio de 2011, las leyes relacionadas y el análisis comparativo con la ley anterior.

- Comparar el antiguo y actual sistema general de regalías en el funcionamiento de los municipios del norte de bolívar: Cartagena , Turbaco y Arjona

- Estudiar el grado de bienestar de la población de Cartagena, Arjona y Turbaco Municipios del Departamento de Bolívar durante el periodo 2008-2016 en el sector educación, salud y transporte.

0.3 JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario el estudio de la Ley 1530 de 2012 y su incidencia en el financiamiento de los municipios del norte del Departamento de Bolívar (Cartagena, Arjona y Turbaco), ya que esta regula lo concerniente a la administración de los recursos por concepto de regalías para el desarrollo social y económico del departamento en mención.

Se centra en el estudio de estos tres municipios que hacen parte del norte de Bolívar como una muestra para analizar el efecto económico que tiene un cambio en la legislación colombiana, referida anteriormente.

Esta investigación surge por la inquietud de conocer como son distribuidos los recursos destinados por concepto de las regalías; si a partir del cambio en la ley se perciben mejoras o si por el contrario el Departamento continuo actuando y distribuyendo los recursos de la misma forma. Además si la calidad de vida de la población Bolivarense ha mejorado en temas como salud, educación y transporte.

De esta forma se pueden identificar los cambios positivos o negativos de las ejecuciones realizadas. Los resultados obtenidos le serán de gran ayuda a los encargados de administrar los recursos para comprender los beneficios que ha traído al departamento la modificación de la ley, además este trabajo será útil como fuente de información para investigaciones futuras.

0.4 ESTADO DEL ARTE

Para fortalecer la investigación es indispensable enfocarse en los estudios previos que se han realizado sobre el tema. Uno de esos, es el de (Chía, SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN COLOMBIA 2012-2014) quien elabora un análisis de resultados de la nueva vigencia hasta el año 2014 para determinar si después de tres años de aplicación se cumplen los principios en los que fundamentó esta reforma: ahorro, equidad, competitividad regional y buen gobierno; para finalmente reflexionar sobre los aspectos que se deben considerar en busca de un eficiente uso de los recursos provenientes de las regalías.

En un análisis de la situación de las regalías en los municipios de Tolú y Coveñas (Viloria, 2005) titulado *UN CAMINO CONSTRUIDO ENTRE LA ABUNDANCIA Y EL DESPILFARRO BANCO DE LA REPÚBLICA, CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS REGIONALES, CARTAGENA*, encontró que entre las irregularidades más comunes en el manejo de los fondos sobresalen obras inconclusas, innecesarias y de mala calidad, así como el desvío de recursos y de la inversión en pequeños proyectos de escaso impacto social. Viloria considera que las regalías no se han convertido en motor del desarrollo regional debido a la gran atomización de la inversión. De los proyectos regionales de inversión aprobados por la Comisión Nacional de Regalías entre 1995 y 2001, el 85% estaba representado por un número considerable de pequeños proyectos que no alcanzaban los 500 millones de pesos cada uno. El autor señala que se evidencia despilfarro, corrupción en las entidades territoriales de Colombia y de la Costa Caribe, que por concepto de regalías

reciben abultados recursos por parte del Estado, por último se percibe poca continuidad, y falta de control a los proyectos de inversión.

Por otra parte (Ramos, 2014) en su trabajo titulado ***IMPACTO DEL NUEVO RÉGIMEN GENERAL DE REGALÍAS EN LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, ANÁLISIS FINANCIERO COMPARATIVO 2010-2013***, explican cómo influye el SGR en las finanzas y la forma en que se distribuyen, además indica si el impacto encontrado fue positivo o negativo. Concluyendo así que las principales incidencias del cambio legislativo se observan a nivel administrativo, y que los cambios se dieron de manera positiva gracias a la creación de fondos con destinaciones específicas.

En su investigación (Urrego, 2014) titulado ***EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ¿MEJORO, EMPEORO O QUEDO IGUAL?*** Analiza de qué manera ha influenciado esta nueva ley; la forma en la que se distribuyen los recursos y sus principales beneficiarios. Los departamentos de Arauca, Casanare, Cesar, Guajira, Huila, Meta y Santander los cuales representan el 17 % de la población colombiana gozaban de beneficios especiales mientras que el resto de los departamentos no contaban en ningún sector específico. Luego del vacío social que dejaba la forma de repartición de recursos provenientes de regalías bajo oficio 05 de 2012 se hace la modificación con la finalidad de mejorar las debilidades de la antigua ley. En este escrito Bonet y Urrego evalúan los resultados del primer año, en materia de distribución y equidad social; concluyendo que mejoró en cobertura nacional, distribución social e implementación de fondos, empeoró en cuanto a pereza fiscal sobre todo los

departamentos que no recibían los recursos y finalmente quedó igual la destinación en proyectos de infraestructura.

En su más reciente ensayo (Ángel, 2014) titulado ***EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS COMO OPORTUNIDAD PARA GESTIONAR PROYECTOS DE SALUD EN COLOMBIA*** refiere que entre los años 2002 a 2010 la distribución de los recursos económicos provenientes de las regalías, se realizó otorgando una mayor asignación a los departamentos de Casanare y Meta con más de \$4 billones de pesos; seguido de Guajira y Huila con recursos asignados entre \$2,4 a \$3,2 billones; Sucre, Córdoba, Bolívar, Antioquia, Tolima y Boyacá de \$1,6 a \$2,4 y por último, los departamentos restantes con una asignación de \$0 a \$0,8 billones. En la actualidad, para el periodo comprendido entre 2012 a 2020, cambió la asignación de los recursos a nivel nacional, ya que los departamentos beneficiados poseían un asignación del 80% de las regalías directas y contaban aproximadamente con el 20% de la población del país, causando inequidad en la asignación y aprovechamiento de los mismos. En términos generales, el Sistema General de Regalías ha aprobado 4.597 proyectos para inversión a nivel nacional, contribuyendo a mejorar la competitividad e innovación, en los diferentes sectores productivos, fomentando el desarrollo social y económico del país.

Finalmente, (gallego, 2013) en su investigación ***LA NUEVA LEY DE REGALIAS Y EL SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL EN COLOMBIA*** describe de qué forma se distribuían las regalías antes de la implementación de la ley 1530 de 2012, alegando que hasta el 31 de diciembre de 2011 las regalías directas servían para financiar proyectos prioritarios

de los planes de desarrollo en municipios y departamentos productores. Los municipios debían invertir un 75% de las regalías, y los departamentos un 60%, en proyectos de salud, educación, saneamiento básico y reducción de la mortalidad infantil. Con la implementación de la Ley 1530 en mayo del 2012, el Gobierno Nacional, busca que todos los departamentos del territorio nacional tengan los mismos beneficios y accedan a los recursos que las regalías generan, a partir de cuatro principios básicos que son: Equidad, Competitividad, Ahorro y Buen Gobierno. Adicionalmente, se crearon una serie de requisitos con el fin de que todos los departamentos inviertan los recursos entregados por concepto de regalías a través de proyectos, los cuales son aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), y con la vigilancia de los fondos creados por el gobierno para que la asignación de recursos cumpla con el principio de transparencia. Durante la vigencia de 2012, los departamentos de Antioquia y Casanare, presentaron una serie de proyectos para financiar obras de infraestructura relacionados con saneamiento básico, con el fin de buscar el desarrollo en sus municipios y de esta forma satisfacer a la población; algunos de estos fueron aprobados y están en ejecución, mientras que otros no fueron aprobados por no cumplir con la totalidad de los requisitos.

0.5 MARCO TEÓRICO

La teoría macroeconómica se identifica comúnmente con una determinada forma de comprender la realidad. En tanto que determinen acciones sobre la realidad económica están, por lo tanto, referidas explícita o implícitamente, a una teoría o modelo económico.

En la mayoría de los países del mundo cuando los derechos de propiedad de un recurso natural recaen en la sociedad como un todo (Estado) y la extracción de este recurso es efectuada por firmas privadas, los gobiernos imponen algún tipo de cargo o pago a fin de recuperar para la sociedad el valor de lo que le pertenece, tal como se presenta en el Estado Colombiano, así mismo y conforme a la teoría económica siempre que los Estados capturen ingresos de la manera más prudente posible, distorsionará en menor medida la producción, consumo y las decisiones de la economía. De acuerdo a lo anterior, el Estado tiene la facultad de obtener una renta por la explotación de un recurso natural sea de cualquier tipo, puesto que es de propiedad de la sociedad en su conjunto, la cual está representando.

Esta renta debería ser un pago adicional e independiente de los impuestos normalmente aplicados a cualquier actividad económica, puesto que se está haciendo uso de un recurso público. Actualmente, muchos países ya aplican este concepto, recaudando parte de las rentas generadas por los sectores extractivos de recursos naturales, principalmente los no renovables. Resulta entonces acertado hacer uso de la teoría de la renta según Hotelling donde para el caso de los recursos no renovables como los minerales, se suele hablar de renta de escasez o renta Botellín en honor a Harold Hotelling (1931) quien derivó las condiciones de

eficiencia económica en la extracción de un recurso natural agotable en un modelo de contexto intertemporal. El modelo de Hotelling tiene por objetivo determinar la senda óptima de extracción del recurso (agotable) en el tiempo, asumiendo un comportamiento maximizador de las firmas dedicadas a las actividades extractivas y sujeto a restricciones generalmente asociadas al stock disponible (reservas).

Según este modelo, la senda óptima de explotación del recurso se caracteriza por un crecimiento de la renta de escasez, a medida que el recurso se agota, igual a la tasa de descuento. En este modelo, los resultados analíticos que se obtienen son válidos con respecto a la estabilidad de los supuestos utilizados.

La renta Hotelling se define como el retorno neto de la venta del recurso natural bajo particulares condiciones de equilibrio en el largo plazo. A su vez, este retorno comprende los ingresos recibidos menos todos los costos incurridos en la extracción, exploración y desarrollo del recurso, incluyendo un retorno del capital fijo empleado (United Nations, 2002). A diferencia de la renta Ricardiana donde ésta aparece por la calidad de los yacimientos comparados, la renta Hotelling se refiere al costo de oportunidad de invertir en el yacimiento comparado con el rendimiento que se obtendría de invertirse en otra actividad.

0.6 MARCO CONCEPTUAL

Desde el punto de vista comercial, las regalías son el reconocimiento económico por el uso de un derecho o por el uso de un bien que corresponde a un tercero, como el pago del uso de una patente. En Colombia, y para los fines del presente trabajo, se definen como la contraprestación económica que recibe el Estado por la explotación de un recurso natural no renovable, para invertir en la salud, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social.

Otro aspecto en el cual se invierten las regalías es en el saneamiento básico que se refiere a una forma, una modalidad de dotaciones y ambientación de un terreno, casas, edificios o de cualquier lugar que se desee habilitar o que llega a ser un lugar muy concurrido por una sociedad. Es una mejora de un lugar, ya sea para una simple plaza o desagüe del alcantarillado, utilizando los recursos requeridos y necesarios de obras técnicas con los dispositivos y maquinaria que ayuden a mantener la habitualidad de una manera sana en condiciones sanitarias adecuadas, para un grupo social la comunidad en general. De esta forma al igual que la educación como proceso mediante el cual se afecta a una persona, estimulándola para que desarrolle sus capacidades cognitivas y físicas para poder integrarse plenamente en la sociedad que la rodea, el sistema general de regalías busca suplir dichas necesidades en cada uno de los componentes que se describen anteriormente.

Sin embargo con el nuevo sistema general de regalías hubo un cambio en la normativa mediante el cual dejaron de dividirse en Regalías Directas que eran las asignadas a las entidades territoriales en cuyo territorio se explotaban recursos naturales no renovables, así como a los puertos marítimos y fluviales por donde se transportan los recursos explotados o sus productos derivados. Y Regalías Específicas las cuales eran manejadas a través del Fondo de Compensación Regional, asignados a los municipios más pobres del país para que sean invertidos en proyectos de impacto local.

De tal forma que se crearon los OCAD: Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los órganos responsables de definir los proyectos de inversión que se realizan con las regalías. Existen OCAD municipales, departamentales, regionales (que aprueban proyectos de los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación), y el OCAD nacional, encargado de definir los proyectos de Ciencia y Tecnología.

Pudiendo comprometer Vigencias Futura que son autorización por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias fiscales futuras, es decir, autorizaciones sobre recursos fiscales dentro de presupuestos futuros para realizar un determinado gasto. Existen dos tipos: Ordinarias, cuya ejecución se inicia con el presupuesto de la vigencia en curso, y Excepcionales, cuyas obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y no cuentan con una apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización (Art. 10 y 11, Ley 819 de 2003).

0.7 DISEÑO METODOLÓGICO

0.7.1 Tipo de estudio

Esta investigación es descriptiva y analítica porque su alcance es la exposición de los efectos de la financiación que genero el Nuevo Sistema General de Regalías en el Departamento de Bolívar en el periodo 2008 -2016. Analítica puesto que pretende determinar si dichos efectos fueron positivos o negativos con base en la información de 8 periodos contables los cuales 4 son con el anterior régimen y 4 con el actual régimen general de regalías.

0.7.2 Delimitación del estudio

0.7.2.1 Delimitación espacial

La investigación se desarrollará en los Municipios del Norte del departamento de Bolívar, y serán los siguientes Cartagena de indias, Turbaco, Arjona.



Figura 1. División política administrativa de Colombia. Sociedad geográfica de Colombia, academia de ciencias geográficas.

0.7.2.2 Delimitación temporal

El periodo de estudio de la investigación está comprendido entre 2008 – 2016, se escoge este periodo porque se considera que es un periodo suficiente para demostrar cuales fueron los efectos en la financiación de los municipios del norte del Departamento de Bolívar en estudio y determinar el Bienestar que se les género o por el contrario el detrimento con el cambio de la legislación.

0.7.3FUENTES

0.7.3.1 Fuentes Primarias:

La fuente principal para la realización de la presente investigación es la información financiera del Departamento de Bolívar, reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública del Gobierno Nacional (CHIP), en su aplicativo virtual, Gobernación de Bolívar, departamento de hacienda y crédito público, departamento nacional de planeación (DNP).

0.7.3.2 Fuentes Secundarias:

- a. Informes de Avance del Sistema General de Regalías a nivel Nacional y Departamental, Presentados por el DNP de manera virtual.
- b. Informes de Gestión administrativa presentados por el Departamento de Bolívar.

0.7.4 Población y Muestra

La población de la presente investigación son los municipios de Cartagena, Arjona y Turbaco del norte del Departamento de Bolívar, la muestra es simple pues el interés es demostrar el impacto económico que genera el cambio de legislación.

0.7.5 Operacionalización de las variables

VARIABLE	INDICADORES	FUENTES
Regalías	regalías/ población del municipio	Ministerio de hacienda y crédito público, secretaria de planeación.
Inversión en salud	inversión en salud /población del municipio	ministerio de salud pública, secretaria de planeación
Inversión en saneamiento básico	inversión en saneamiento básico /población del municipio	comisión de regulación agua potable y saneamiento básico
Inversión en educación	inversión en educación/ población del municipio	ministerio de educación y secretaria de planeación

1. DIFERENCIA DE LA LEY DE REGALIAS 141 DE 1994 Y 1530 DE 2012.

En el presente capítulo se expondrán las diferencias de la ley de regalías 141 de 1994 y la ley 1530 de 2012, si bien es cierto que muchos entes territoriales tienen una relativa dependencia de estos recursos, es pertinente que el Estado colombiano representado por sus instituciones tomen carta en el asunto para que estos recursos se les dé un manejo responsable y se distribuyan de manera equitativa bajo los parámetros de eficiencia y eficacia para que impulsen las inversiones sociales y el desarrollo en el territorio nacional.

Con la Ley 141 de 1994 se constituye el Fondo Nacional de Regalías. Este fondo se alimenta con los ingresos provenientes de las regalías no asignadas a los departamentos y a los municipios productores y a los municipios portuarios, este fondo se creó sin personería jurídica y los recursos eran destinados a la promoción de la minería, la preservación del medio ambiente y la financiación de proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las entidades territoriales (Ley 141 del 94 Artículo 1). Además para que los entes territoriales pudieran invertir libremente las regalías, se requería que cumplieran con cuatro coberturas mínimas en educación, salud, saneamiento básico y lucha contra la mortalidad infantil, según el DNP ningún departamento alcanzó a cumplir estas cuatro coberturas mínimas en el periodo de vigencia de esta ley, los entes territoriales que lograron al menos dos coberturas, se les permitía invertir libremente máximo el 50% de estos recursos, con previo permiso de la comisión nacional de regalías. Quiere esto decir que entre 1994 y el año 2012, las coberturas mínimas, que debían situarse por lo menos

en un 98%, no fueron logradas por aquellos entes territoriales que ostentaran jugosa participación de las regalías.

Con esta ley se privilegiaba a los entes territoriales en donde se explotaban y se transportaban (puertos fluviales y marítimos) los recursos naturales no renovables, por consiguiente la destinación de estos recursos se concentraba en pocos departamentos con sus respectivos municipios y aquellos entes territoriales de escasos recursos, con poca capacidad de crear recursos propios y ahorro, recibían una incipiente parte de estos recursos bajo ciertas condiciones, como la de presentar proyectos de inversiones que fuesen viables y aprobados por los órganos competentes, tal hecho era inequitativo debido que los recursos son del Estado, con amparo constitucional (Artículo: 360 de la Constitución) y por ser recursos del Estado implica que son de todos los colombianos, es decir que todos los entes territoriales tienen el derecho de gozar de estos recursos en condiciones de equidad. Con esta ley la distribución de los recursos del SGR era desproporcionada beneficiando mucho más a unos cuantos entes territoriales e incumpliendo con los fundamentos de equidad, desarrollo, eficiencia en el manejo de los recursos y buen gobierno.

Con la entrada en vigencia de la nueva Ley 1530 el primero de enero de 2012 se reforma el SGR bajo los objetivos y fines de crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables; propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuya a la equidad social; promover el

desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios; fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal; fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero energéticos; propiciar mecanismos y prácticas de buen gobierno; propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental (Ley 1530 del 2012 Artículo 2).

Con estos objetivos y fines definidos por la nueva Ley de regalías, se esperaba que los recursos del sistema se distribuyan de mejor manera ya que no solo se privilegiara a los entes productores y portuarios de los recursos explotados, sino que también a todos los entes territoriales de toda la nación sin excepción, garantizando así una mayor equidad y mejor distribución de los recursos, con este nuevo sistema, los recursos de las regalías se distribuyen en todo el territorio nacional.

A diferencia de la anterior Ley, con el nuevo sistema (Ley 1530). Los recursos ahora son destinados para ahorro e inversión así como, generación de ahorro público para el pasivo pensional, para financiar proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, invertir en educación, ciencia, tecnología e innovación, fiscalización

de la exploración y explotación de yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del suelo².

1.1 Distribución de las regalías en el territorio nacional

Como lo muestra el cuadro A, el anterior sistema, las regalías se concentraban mucho más en los departamentos productores y los portuarios; En el periodo de 2002 al 2010 los departamentos de Meta y Casanare recibieron más de \$4 billones de peso, Guajira y Huila recibieron entre \$3,2 Y \$4 billones de pesos, Cesar, Santander y Arauca recibieron ingresos que oscilaron entre \$2,4 y \$3,2 billones de pesos, en este orden de importancia le siguen los departamentos de Tolima, Boyacá, Antioquia, Córdoba, Bolívar y Sucre con ingresos aproximados de \$1,6 a \$2,4 billones.

Con el nuevo sistema de regalías, el panorama anterior cambio como se puede observar en el cuadro B ahora desde 2012 con proyecciones a 2020 del DNP, departamentos como Choco, Nariño, Putumayo, Caquetá, Amazonas, Guaviare, Vaupés, Guainía, San Andrés y Providencia, Cauca, Valle del Cauca, Magdalena, Atlántico, Norte de Santander, Cundinamarca y Vichada incrementaron sus ingresos que no sobrepasan los \$0,8 billones, el único departamento que no presentó cambios en este sentido fue Quindío, por cuanto este

²Departamento nacional de planeación (DNP) ; sistema general de regalías: Banco de la república extraído de: http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/eventos/archivos/sem_135.pdf.

departamento es un productor por excelencia de café, el departamento de Bolívar no fue ajeno a los cambios, según estos cuadros con el presente sistema, ha pasado a recibir más de \$4 billones de pesos. Se puede apreciar al comparar ambos cuadros que con la nueva ley si hay un notorio cambio en la distribución de estos recursos, en todo el territorio nacional.

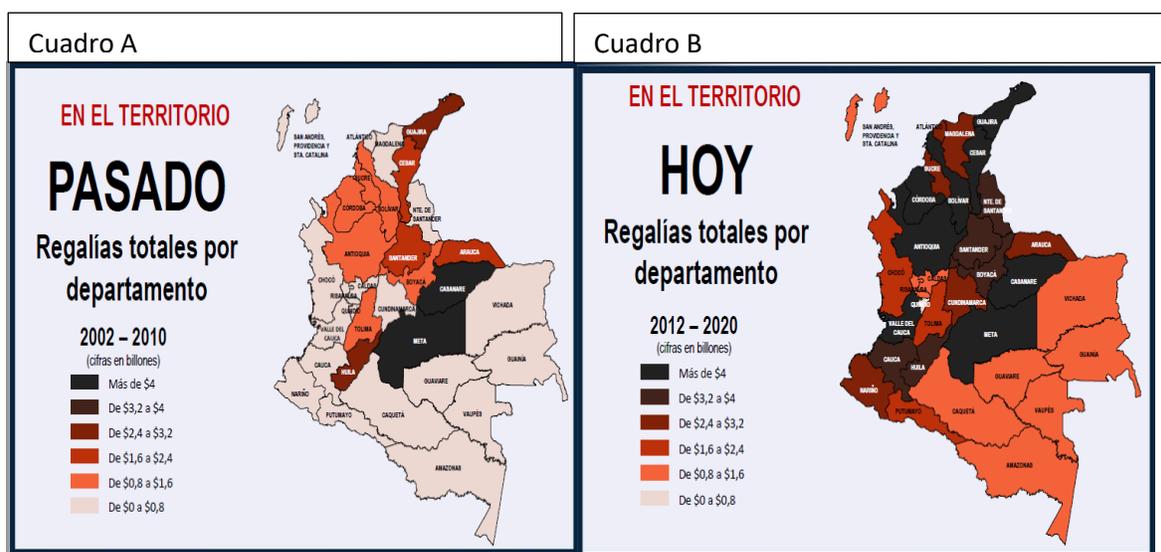


Figura 2. Regalías totales por departamento, Departamento nacional de planeación.(DNP)

1.1.0 Tablas comparativas distribución de regalías

La tabla N°1, muestra la distribución de los recursos provenientes de Regalías dispuesta en la ley 141 de 1994. Cabe resaltar que frente a excedente de tesorería, se reglamenta que éstos solo pueden ser colocados en instrumentos de deuda emitidos por el gobierno o entidades del exterior que tengan rendimientos y alta liquidez.

Tabla N° 1

DISTRIBUCION PORCENTUAL REGALIAS		
Ley 194 de 1994		
Destinación	Porcentaje Sobre Fondos Reales Recibidos en Semestre Anterior	Subdistribución
Proyectos Regionales de Energización	15%	20% Infraestructura servicio de Gas estratos 1, 2 y 3
		40% Zonas Interconectadas
		40% Zonas no Interconectadas
Promoción de Minería y Proyectos Regionales Prioritarios en PDT	15,5%	
Funcionamiento del Fondo	Máximo 1%	
Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de La Magdalena	10%	
Proyectos Regionales de Inversión	El excedente, una vez descontado lo anterior	15% Fomento de la Minería
		30% Preservación del Medio Ambiente
		54% Financiación de Proyectos Regionales, que beneficien más de dos Municipios.

Elaboración: propia

Fuente: ley 194 de 1991

La tabla N°2 muestra cómo cambia porcentajes de distribución como lo es regional de rio grande de magdalena que pasa de ser el 10% al 0,5%, con el nuevo régimen.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE RECURSOS Sistema General de Regalías			
Tipo Destinación	Destinación	Porcentaje	Suddistribucion
Fondos	Ahorro Pensional	10%	
	Ciencia, Tecnología e Innovación	10%	
	Ahorro y Estabilización	30%	
Recursos de Inversión*	Fondos Regionales	80%	60% Fondo de Compensación Regional 40% Fondo de Desarrollo Regional
	Regalías Directas	20%	
Fiscalización, Yacimientos y Cartografía		2%	
Sistema Monitoreo, Seguimiento, control y Evaluación		Hasta el 1%	
Municipios del rio Grande		0,5%	

Elaboración: propia

Fuente: Ley 1530 de 2012

Una de las principales diferencias entre la tabla N° 1 y N° 2. En primer lugar, se destinan recursos para el ahorro pensional y para el desarrollo de la ciencia y tecnología, mientras el antiguo sistema se dirige a proyectos de ampliación de minería y energización. Sin embargo, cabe señalar, que el nuevo sistema contempla el Fondo de Compensación Regional, cuyo objetivo, es precisamente aumentar el desarrollo competitivo de las entidades territoriales más pobres. Por otro lado, se destina un 1% para el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema, porción no contemplada en el antiguo sistema

1.2 Clases de regalías

Con el anterior sistema de regalías de la ley 141, existían dos clases de regalías, las directas y las indirectas. Las regalías directas significaban el 80% del total de las regalías, éstas eran transferidas directamente a los entes territoriales cada dos meses y estos las ingresaban a sus presupuestos, eran recibidas en mayor proporción por las entidades territoriales en cuyos territorios se explotaban recursos naturales no renovables o por cuyos territorios se transportaban esos recursos, durante este régimen solo tres departamentos con sus respectivos municipios recibían el 90% de estos recursos, es decir que solo tres departamentos (Meta, Casanare y Guajira) que representaban aproximadamente el 17% de la población colombiana, estaban recibiendo el 75% del total de las regalías aproximadamente.

Una de las grandes ventajas del anterior sistema consistía en que a la entidad territorial le podían conceder en forma anticipada el monto con el que contarían para invertir en los sectores elegibles, lo que facilitaba la planificación y la inversión en estudios previos asegurándose el funcionamiento del proyecto.

Las regalías indirectas representaban el restante 20%, éstas no se entregaban de forma directa a las entidades, operaban como una bolsa concursal a la que solo tenían acceso a aquellas entidades territoriales con una previa presentación de proyectos de inversión que deberían ser viabilizados por el ministerio competente según la naturaleza del respectivo proyecto, ya fuera de vivienda, educación, saneamiento básico, salud etc. Un consejo de

regalías estudiaba cada proyecto y si había recursos suficientes para financiar el proyecto en el marco de ese 20% se aceptaba³.

Con el nuevo sistema (Ley 1530) se crean cuatro tipos de regalías, las regalías directas, regalías específicas, regalías regionales y las regalías de ciencia tecnología e innovación. Las regalías directas se mantienen bajo el mismo esquema que en el anterior sistema, es decir se le transfieren directamente a los entes en cuyos territorios se exploten y se transporten estos recursos. Las regalías específicas se le giran a los municipios más pobres del país, según el índice de necesidades básicas insatisfechas, el número de habitantes y el índice de desempleo, estos recursos representan el 40% del total de regalías y en la actualidad los reciben 1084 municipios. Las regalías regionales son para el fomento del desarrollo de las diferentes regiones del país y las últimas son para el desarrollo de la ciencia la tecnología e innovación, con énfasis a mejorar la competitividad de los sectores económicos en el contexto internacional.

Es pertinente aclarar que aun cuando los entes territoriales reciben las regalías directas y las ingresan a sus presupuestos, éstas deben tener un tratamiento por separado dentro del presupuesto, es decir que se debe especificar en el presupuesto las contrapartidas a las cuales se destinarán estos recursos especificando los volúmenes de recursos en los que éstas se

³ Departamento nacional de planeación (DNP) ; sistema general de regalías: Banco de la república extraído de: http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/eventos/archivos/sem_135.pdf.

invertieron ya sean en educación, mejoramiento de los servicios de salud, saneamiento básico (agua potable, alcantarillado), lucha contra la mortalidad infantil entre otras; estos dineros son inembargables según lo establece el estatuto orgánico de presupuesto.

1.3 Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD

Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y designará su ejecutor.

La participación en estos órganos colegiados será ad honórem y asistirán en calidad de invitados permanentes dos Senadores y dos Representantes a la Cámara, esta representación se rotará cada año; habrá un representante de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, así como un representante de las comunidades indígenas, con voz y sin voto, en cada OCAD de aquellos departamentos en que éstos tengan representación.⁴

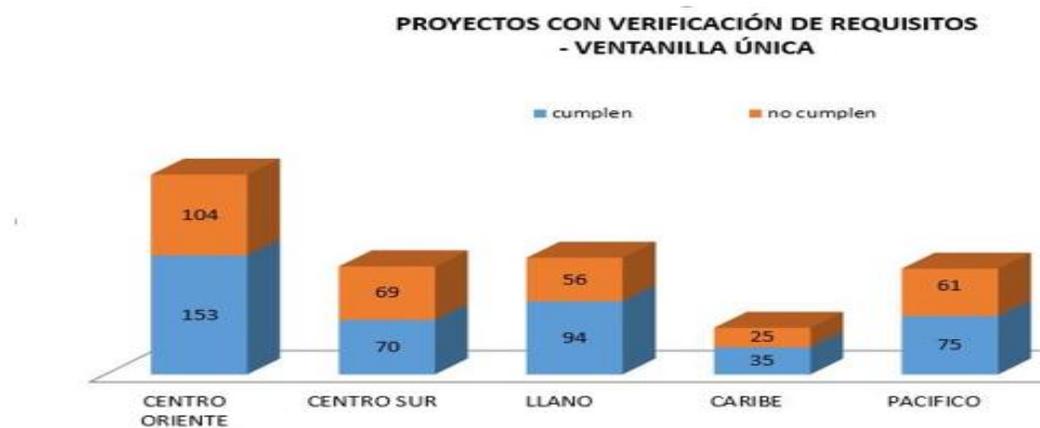
⁴ Departamento nacional de planeación (DNP). Órganos colegiados de administración y decisión (OCAD).

Extraído de

[:https://www.sgr.gov.co/Qui%C3%A9nesSomos/%C3%93rganosdelSGR/%C3%93rganosColegiadosdeAdministraci%C3%B3nyDecisi%C3%B3n.aspx](https://www.sgr.gov.co/Qui%C3%A9nesSomos/%C3%93rganosdelSGR/%C3%93rganosColegiadosdeAdministraci%C3%B3nyDecisi%C3%B3n.aspx)

1.4 Integrantes de los órganos colegiados de administración y decisión -OCAD departamentales.

OCAD	GOBIERNO NACIONAL	GOBERNADORES	ALCALDES
Bolívar	Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Minas y Energía	Bolívar: Dumek Jose Turbay Paz	Barranco de Loba: Uldarico Toloza Tundeno El Carmen de Bolívar: Rafael Gallo Paredes Hatillo de Loba: Maryolis Isabin Gonzalez Amaris Magangué: Pedro Manuel Ali Ali Mahates: Victor Augusto Guerra Olascoaga



*Cifras en millones de pesos

Figura 3. Departamento nacional de planeación (DNP). Verificación de proyectos

En la figura 3. se muestra que la Región Centro Oriente es la que más proyectos presentados tiene a través de la ventanilla única del DNP.

1.5 Proyectos presentados por región

El Departamento Nacional de Planeación realiza la verificación de requisitos a proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y de Compensación Regional (60%) del Sistema General de Regalías de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Los proyectos verificados corresponden principalmente a los sectores de transporte, educación, vivienda y desarrollo urbano, agropecuario, salud, inclusión social y reconciliación y medio ambiente, agua potable, saneamiento básico y riesgo

Figura 4.

**Proyectos presentados para verificación de requisitos - Ventanilla Única
Histórico por región**

REGIÓN	CUMPLE		NO CUMPLE		TOTAL	
	# PROY	VALOR	# PROY	VALOR	# PROY	VALOR
CENTRO ORIENTE	153	1.107.408	104	479.442	257	1.586.850
CENTRO SUR	70	525.373	69	786.055	139	1.311.428
LLANO	94	770.236	56	461.027	150	1.231.263
CARIBE	35	379.558	25	529.248	60	908.806
PACIFICO	75	219.978	61	304.963	136	524.941
EJE CAFETERO	17	82.949	10	54.668	27	137.617
Total general	444	3.085.501	325	2.615.403	769	5.700.904

Figura 4. Departamento nacional de planeación (DNP). Verificación de proyectos

En la figura N° 4 se puede inferir que de los proyectos con verificación de requisitos presentados a través de la ventanilla única, el 58% cumplió requisitos para aprobación y el 42% no cumplió.

En el siguiente cuadro se puede observar los proyectos emitidos por región, el número de proyectos que cumplen y los que no cumplen.

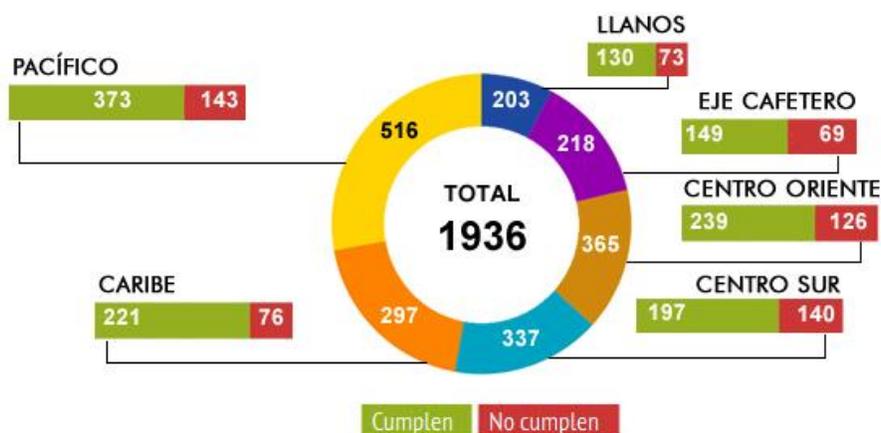


Figura 5. Departamento nacional de planeación (DNP). Verificación de proyectos

1.6 Funcionamiento del SGR

Con el SGR de la ley 141, la comisión nacional de regalías era el órgano principal de control del fondo nacional de regalías, esta comisión tenía por objeto, controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos provenientes de regalías y compensaciones causadas por la explotación de recursos naturales no renovables de propiedad del Estado y la administración de los recursos del fondo nacional de regalías. Las funciones más destacadas de esta comisión eran: Vigilar, por sí misma o comisión a otras entidades públicas o privadas;

de tal suerte, que Cuando la entidad territorial beneficiaria de participaciones o compensaciones de las regalías, directamente o por intermedio de contratos con terceros, estuviera administrando o ejecutando proyectos en forma irresponsable o negligente o sin darle cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en los contratos respectivos, la comisión, en tales casos podía abstenerse de aprobar nuevos proyectos de inversión a estas entidades territoriales y aplicar retención al giro de los recursos requeridos para la ejecución de tales proyectos; podía aprobar previo concepto del comité técnico, los proyectos presentados por las entidades territoriales que recibían asignaciones del fondo nacional de regalías; también establecer sistemas de control de ejecución de los proyectos; y designar para los casos de proyectos regionales de inversión, al ejecutor del proyecto en concordancia con los entes territoriales; distribuir las participaciones en las regalías y compensaciones que corresponderán a los municipios portuarios, marítimos y fluviales; aprobar el proyecto de presupuesto anual del fondo nacional de regalías; autorizar la inversión temporal de los excedentes de liquidez del fondo nacional de regalías; nombrar y remover al personal de la comisión, entre otras. Con los objetivos y funciones antes anunciadas la comisión de regalías, era el órgano más importante en materia de funcionamiento vigilancia y control del SGR.

A diferencia de la anterior ley, en la nueva ley de regalías (Ley 1530), la comisión nacional de regalías desapareció y en su reemplazo se integraron diferentes órganos de control con sus respectivas funciones definidas conforme a lo dispuesto en la ley, estos órganos son: la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Minas y Energía, las diferentes entidades adscritas y vinculadas que

cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) y los órganos colegiados de administración y decisión.

El órgano más importante es, la comisión rectora, este órgano suple la mayoría de las funciones de la anterior comisión de regalías de la ley 141, las funciones más importantes de esta comisión son: definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del SGR; emitir concepto no vinculante sobre el proyecto de presupuesto y autorización de la expedición de vigencias futuras con cargo a los recursos del SGR previo a su presentación al Congreso de la República. Estudiar los informes de evaluación general y proponer cambios de política en relación con los objetivos y funcionamiento del SGR; presentar al congreso los estados financieros y de resultados del sistema entre otros.

El DNP cumple algunas funciones como: Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora; administrar el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del SGR; calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del SGR entre los fondos y los diferentes beneficiarios y administrar el banco de proyectos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene la responsabilidad de: Consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR; formular el proyecto de presupuesto del Sistema General de Regalías para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación y elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El Ministerio de Minas y Energía se encarga de suministrar oportunamente las proyecciones de ingresos del SGR para la elaboración del plan de recursos; determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios; fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables; adelantar las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano y acompañar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la presentación del proyecto de ley de presupuesto del Sistema General de Regalías.

Con el anterior sistema de regalías las funciones de los diferentes órganos antes mencionados no estaban definidas ni tampoco la ley contemplaba ningún mecanismo que crease proyectos de leyes para presupuestar los recursos del sistema general de regalías (Régimen presupuestal de la ley 1530), tampoco existía un ciclo claro o definido de generación de las regalías, en cuanto a actividades de fiscalización, liquidación, recaudo, transferencia, distribución y giros a los beneficiarios de las asignaciones y compensaciones directas; otra de las falencias que se corrige con la ley del nuevo sistema, es el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos de regalías, el departamento

nacional de planeación era el encargado de hacer la evaluación de los resultados sobre los proyectos regional departamentales y municipales y solo en casos excepcionales la Contraloría General de la Republica podía ejercer control fiscal de los proyectos, en contraste con la nueva ley, el DNP sigue siendo el administrador del sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, pero éste tendrá que rendir informe bienalmente de los resultados al Congreso de la República, se podrá contratar una auditoría externa para supervisar las labores de monitoreo, seguimiento, control y evaluación, los conceptos mencionados son aclarados por la ley por lo cual mitiga la subjetividad en el actuar del órgano de control, se implementan procedimientos preventivos para evitar la ocurrencia de hechos u omisiones que ocasionen un inadecuado, ineficaz, ineficiente uso de recurso o el incumplimiento de requisitos legales, y en el peor de los casos se implementan procedimientos correctivos y sancionatorios con el fin de buscar la protección de los recursos del Sistema General de Regalías, mediante la imposición de medidas administrativas tendientes a corregir o sancionar los hechos u omisiones que ocasionen un inadecuado, ineficiente, ineficaz e ilegal uso de estos recursos; por consiguiente esta nueva ley a diferencia de la anterior dota de mayores facultades al DNP para que desarrolle una mejor labor en el manejo de estos dineros.

En este orden de ideas la presente ley busca corregir falencias de la anterior ley en este sentido y da un giro radical al funcionamiento de este sistema.

La nueva ley 1530, creo cuatro fondos nuevos, que en la anterior ley éstos no existían explícitamente, estos son: Fondo de ciencia tecnología e innovación, Fondo de desarrollo y de compensación regional, Fondo de ahorro y estabilización y el Fondo de ahorro para el pasivo pensional. Los fines de medida es lograr una mejor asignación en la distribución de los recursos, mayor eficiencia y equidad.

El Fondo de ciencia, tecnología e innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población (Artículo 29).

El Fondo de Desarrollo Regional (FDR) tiene como objeto mejorar la competitividad de la economía, así como promover el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de impacto regional, acordados entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales en el marco de los esquemas de asociación que se creen (Artículo 33).

Los recursos correspondientes al Fondo de Ahorro y Estabilización del SGR, se construye un patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE”, este patrimonio es administrado por el Banco de la República, y estos recursos así como sus rendimientos financieros no forman parte de las reservas internacionales.

Los recursos del SGR destinado al ahorro pensional territorial, son manejados por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet). Estos recursos se distribuyen anualmente entre las entidades territoriales conforme a los criterios y condiciones definidos por la legislación vigente aplicable al Fonpet.

2. ANALISIS DE VARIACIONES FINANCIERAS DEL ANTIGUO Y NUEVO SISTEMA DE REGALIAS

En este capítulo se describirá un poco el cambio que hubo en el régimen anterior de las regalías y el impacto que tuvo en los municipios del norte específicamente en Cartagena Turbaco y Arjona, municipios escogidos aleatoriamente para demostrar el impacto económico que genera el cambio en la legislación colombiana referente a las regalías.

El análisis de las implicaciones financieras se hará por secciones. En primer lugar, se analizará el presupuesto de ingresos provenientes de regalías, en segundo lugar los ingresos ejecutados por este mismo concepto, acompañado del análisis del cumplimiento del

presupuesto. Seguidamente se abordarán los gastos totales y de inversión de las regalías, teniendo en cuenta los sectores de la economía departamental en la que fueron realizados y el número de proyectos realizados, además de la diferenciación entre apropiaciones y pagos efectivos. Finalmente, se recopila la información concerniente a ingresos y gastos del Sistema General de Regalías para el año 2008- 2016.

2.1 Presupuesto de Ingresos

La tabla N° 3 muestra todos los rubros en el presupuesto de ingresos del Departamento de Bolívar para los municipios de Cartagena , Arjona y Turbaco , para el periodo comprendido entre enero de 2008 y diciembre de 2011. A su vez la table N° 6 “Recursos Corrientes de Transferencias del SGR para Inversión” para el periodo enero de 2012 y diciembre de 2016 teniendo en cuenta que para la nueva vigencia los presupuestos e ingresos por regalías es bienal.

El presupuesto de ingresos por regalías se ha establecido de acuerdo a los rubros asignados por conceptos de regalías directas producto de la explotación y canalización del petróleo y sus derivados.

2.1.1 presupuesto de ingresos por regalías con ley 141 de 1994

Tabla N° 3

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR REGALIAS					
MUNICIPIO	2008	2009	2010	2011	TOTAL
CARTAGENA	41,867,364,000	43,123,385,000	44,417,087,000	45,749,599,000	175,157,435,000
ARJONA	23,872,000	25,066,000	26,319,000	27,635,000	102,891,000
TURBACO	500,000,000	750,000,000	1,050,000,000	1,365,000,000	3,665,000,000

Elaboración propia

Fuente: Plan de desarrollo de los municipios de Cartagena, Arjona y Turbaco, periodo 2008 -2011

De acuerdo a la tabla N° 3 se puede observar que Cartagena en su condición de municipio en que se localiza un proceso de refinado de hidrocarburo, ostentaba una condición ventajosa en la región, en tanto que Turbaco, y Arjona percibiendo menores recursos.

Beneficios

Antes de la nueva ley todos los municipios que recibían ingresos por concepto de regalías sus ingresos eran crecientes.

2.1.2 Presupuesto de ingresos por regalías ley 1530 de 2012

Tabla N° 4

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR REGALIAS				
MUNICIPIO	2012	2013-2014	2015-2016	TOTAL
CARTAGENA	29,414,793,504	42,220,951,120	27,904,536,028	99,540,280,652
TURBACO	2,806,777,103	9,478,313,631	8,425,211,523	20,710,302,257
ARJONA	2,858,100,380	9,603,435,927	8,388,221,488	20,849,757,795

Elaboracion : propia

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP). Mapa regalías

Llama la atención el caso de Cartagena , pues al analizar la tabla N° 4 , se observa que mientras en el año 2011, esta ciudad recibió 45.749.599.000, para el año 2012, su participación se redujo al 29.414.793.504 y ha continuado reduciéndose en los bienios de 2013-2014 en que solo se asignaron 42.220.951.120 y peor aún, para el bienio 2015-2016, solo se lograron asignaciones de 27.904.536.028, que no se justifican al tener situado Cartagena en su territorio una refinería con capacidad para procesar más de un millón de barriles.

De fondo la reducción establecida por la ley no resulta apropiada para la ciudad de Cartagena por la contaminación que genera el procesamiento de hidrocarburos.

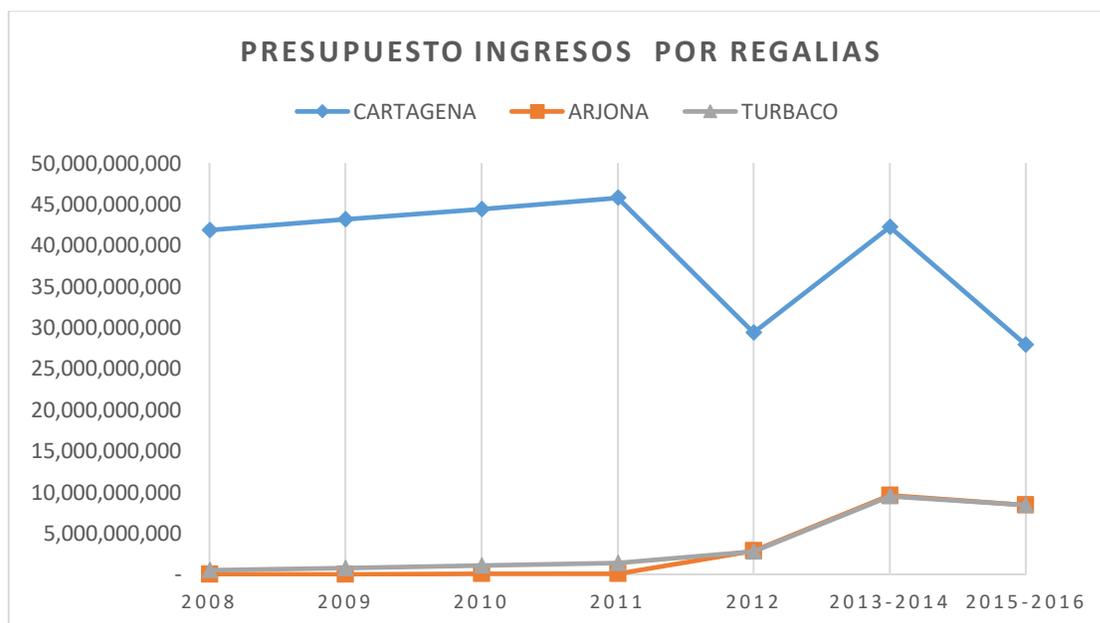
Por su parte el municipio de Arjona, que entre el año 2008 a 2011, no superaba los 30 millones de pesos por concepto de regalías, resultando insignificante los ingresos en comento, sin embargo a partir del año 2012, la ley 1530 de 2012, ha sido de gran ayuda para el municipio de Arjona al pasar de 27 millones de pesos de 2011, a 2.858 millones de 2012, para el bienio 2013-2014 ascendió a 9.603 millones y para el bienio 2015 -2016 , obtuvo 8.388 millones, quedando reflejado los beneficios monetarios para Arjona con la nueva norma.

Turbaco por su parte ha experimentado beneficios similares, pues a pesar de haber obtenido ingresos crecientes entre 2008 y 2011 que oscilaron entre los 500 y los 1.365 millones de pesos, a partir del año 2012, subió a 2.858 millones a 9.478 millones para el bienio 2013-2014 y 8.425 millones para el periodo 2015-2016.

En síntesis de acuerdo a un análisis comparativo de los presupuestos por ingresos que se proyectaban entre los años de 2008 a 2011 años en que regía la ley 141 de 1994 los presupuestos de cada uno de los municipios fueron ascendentes es decir que cada año se esperaba recibir más dinero por concepto de regalías, marcando el punto de inflexión el año 2012 de transición en el cual cambia la ley 141 de 1994 y empieza a regir la ley 1530 de 2012 en detrimento de los municipios como Cartagena que empiezan a recibir menos ingresos por concepto de regalías bajando ésta en un 33% aproximadamente, a diferencia de Turbaco y Arjona que inician el cambio en la legislación ,con una tendencia creciente que indica que para municipios como éstos últimos les benefició el cambio de la legislación.

Se puede ver en la gráfica N° 1 la tendencia y los puntos altos y bajos de cada municipio.

Gráfica N° 1



Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP). Mapa regalías, Plan de desarrollo de los municipios de Cartagena, Arjona y Turbaco, periodo 2008 -2011

La gráfica 2 muestra que Cartagena es el municipio con mayores proyecciones, seguido de Turbaco y finalmente Arjona. Pero, en el 2012 se visualiza una baja en Cartagena, mientras que para Turbaco y Arjona se ve una subida, debido al cambio en la legislación, lo cual nos indica que será provechoso para unos municipios, y para otros una desventaja a no ser que presenten proyectos y sean aprobados para su ejecución.

2.2 Ejecuciones presupuestales

La Tabla número 5 muestra los ingresos por regalías ejecutados, en términos corrientes de cada año, por el departamento de Bolívar (Cartagena, Turbaco y Arjona) en el periodo 2008 a 2012.

Tabla N° 5

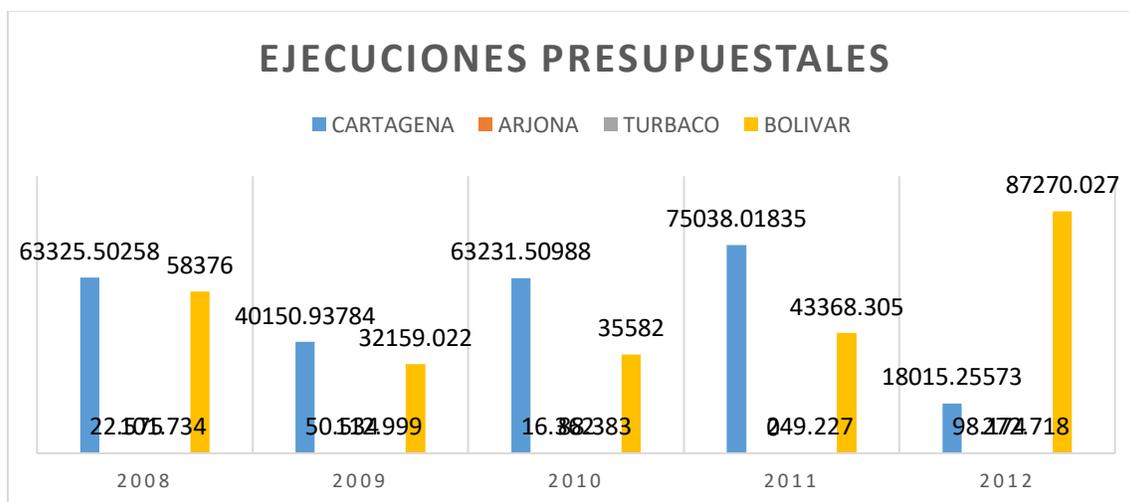
EJECUCIONES PRESUPUESTALES
Millones de pesos corrientes
periodo 2008 -2012

	2008	2009	2010	2011	2012
CARTAGENA	63,325.5	40,150.9	63,231.5	75,038.0	18,015.3
ARJONA	22.6	50.5	16.4	-	98.2
TURBACO	101.7	113.0	88.4	249.2	272.7
BOLIVAR	58,376.0	32,159.0	35,582.0	43,368.3	87,270.0

Elaboración propia

Fuente: Desempeño fiscal de los municipios año 2013

Gráfica 2



Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP). Mapa regalías, Plan de desarrollo de los municipios de Cartagena, Arjona y Turbaco, periodo 2008 -2011

De acuerdo a la gráfica N° 2 en los años de 2008 hasta 2011 con el régimen de regalías se evidencia que Cartagena era uno de los municipios con mayores ejecuciones, pues en el año 2010 y 2011 se hace más notorio frente a los dos municipios en estudio, sin embargo en 2012 con la transición del régimen de regalías al sistema general de regalías la variación es para Cartagena negativa con una disminución de (57,022.8) millones de pesos a diferencia de Arjona y Turbaco fue favorable el cambio en la legislación tuvieron una variación positiva de 98.2 millones de pesos para Arjona y 23.5 millones de pesos para Turbaco.

2.3 Análisis del cumplimiento del presupuesto.

Tabla N° 6

INGRESOS PRESUPUESTADOS							
MUNICIPIO	2008	2009	2010	2011	2012	2013-2014	2015-2016
CARTAGENA	41.857.364.000	43.123.385.000	44.417.087.000	45.749.599.000	29.414.793.504	42.220.951.120	27.904.535.028
ARJONA	23.872.000	25.066.000	26.319.000	27.635.000	2.806.777.103	9.478.313.631	8.425.211.523
TURBACO	500.000.000	750.000.000	1.050.000.000	1.365.000.000	2.858.100.380	9.603.435.927	8.388.221.488
INGRESOS EJECUTADOS							
MUNICIPIO	2008	2009	2010	2011	2012	2013-2014	2015-2016
CARTAGENA	63.325.502.580	40.150.937.840	63.231.509.880	75.038.018.353	18.015.255.734	60.423.000.000	39.765.303.550
ARJONA	22.575.000	50.534.000	16.362.000	-	98.174.000	5.862.330.096	4.712.698.436
TURBACO	101.734.000	112.999.000	88.383.000	249.227.000	272.718.000	5.874.686.472	4.766.353.6

Fuente: Contraloría General de la República. Desempeño Fiscal 2013

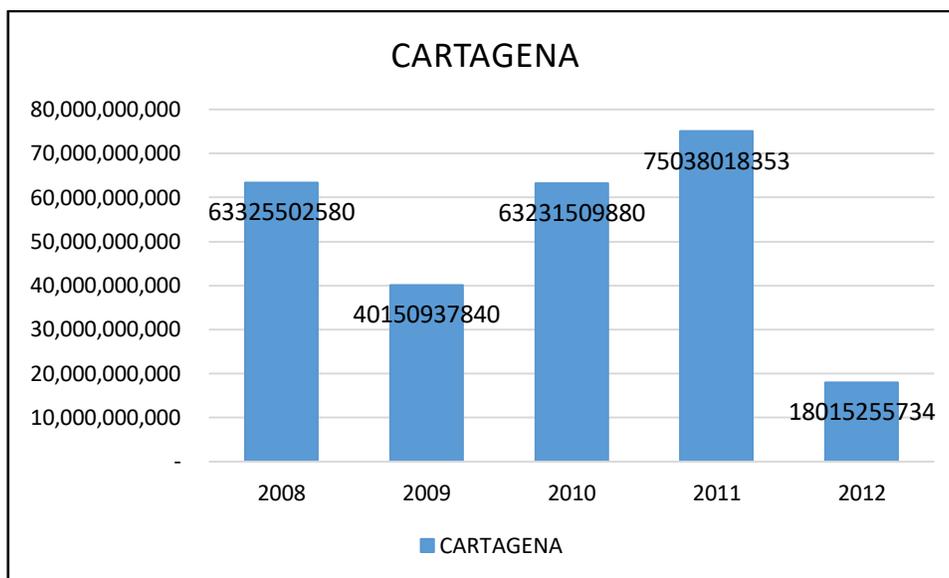
PORCENTAJE DE EJECUCION							
MUNICIPIO	2008	2009	2010	2011	2012	2013-2014	2015-2016
CARTAGENA	151%	93%	142%	164%	61%	143%	143%
ARJONA	95%	202%	62%	0%	3%	62%	56%
TURBACO	20%	15%	8%	18%	10%	61%	57%

Si observamos los porcentajes reales de ejecución versus lo presupuestado nos damos cuenta que en general las regalías para el periodo 2008 – 2012 solo favorecieron al Distrito de Cartagena por obvias razones ya que es el municipio donde está asentada la refinería y participaba directamente de ellas, sus porcentajes de ejecución presupuestal estaban sub estimados; esto porque la producción de petróleo y su refinación es reportada al Ministerio de Hacienda quien hace los cálculos exactos y no estimados como los municipios que por lo general se apoyan en las estimaciones históricas y no reales. Vemos como Turbaco y Arjona tenían poca o nula participación de las regalías y en casi todos los años muy por debajo de los presupuestos.

En resumen la nueva ley resultó favorable para municipios sin vocación petrolera como Turbaco y Arjona que aportan a la masa laboral de la zona Industrial de Mamonal, con promedio de 4.500 millones bienales en Regalías y para Cartagena más equitativa puesto que si bien reduce el monto aun percibe una alta suma de recursos por regalías.

A continuación se muestran los gráficos de la ejecución en el periodo 2008 – 2012.

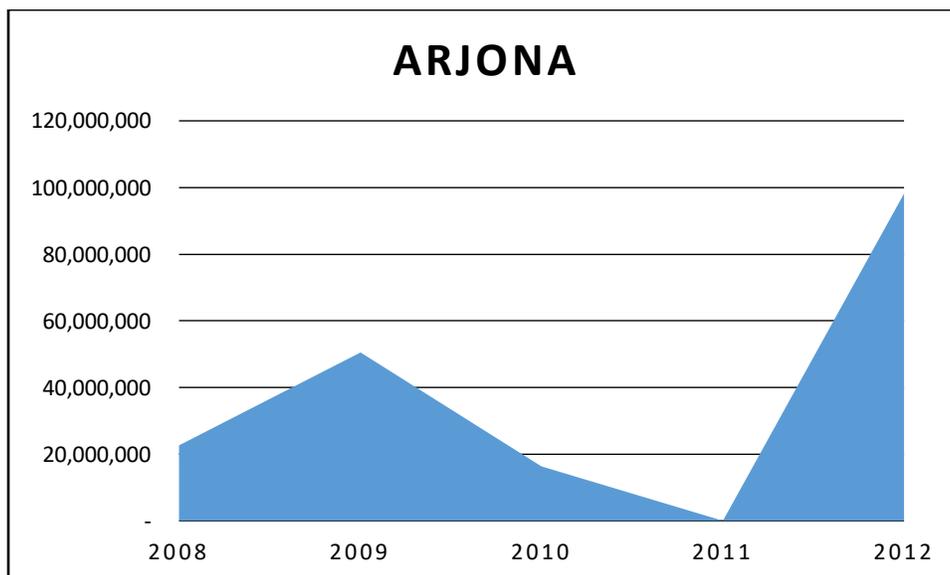
Grafica 3.



Elaboración propia

Fuente: Contraloría General de la República. Desempeño Fiscal 2013

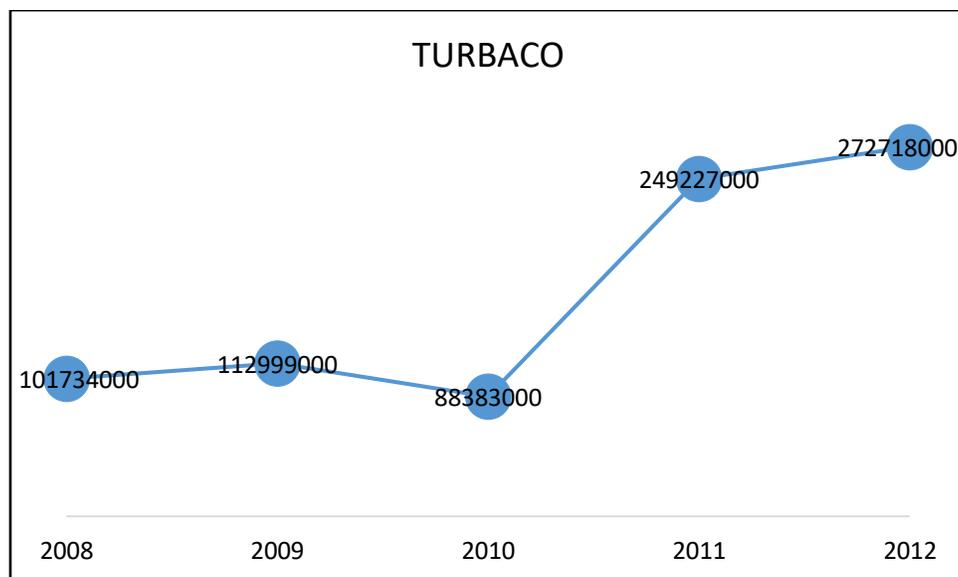
Grafica 4.



Elaboración propia

Fuente: Contraloría General de la República. Desempeño Fiscal 2013

Grafica 5



Elaboración propia

Fuente: Contraloría General de la República. Desempeño Fiscal

2.4 Total Ejecución de Gastos en Regalías

Tablas N° 7.

MUNICIPIO O DISTRITO	AÑO	PRESUPUESTO INICIAL (Miles)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (Miles)	RECAUDO EFECTIVO (Miles)	VARIACION %
210113001 - CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	2008	91.825.719,51	91.825.719,51	126.651.005,21	
	2009			120.376.160,60	-4,95%
	2010			190.532.994,40	58,28%
	2011			225.887.911,50	18,56%
215213052 - ARJONA	2008	110.000,00	132.000,00	51.926,00	

	2009			151.601,60	191,96%
	2010			49.087,46	-67,62%
	2011		105.000,00	-	-100,00%
213613836 - TURBACO					
	2008	240.000,00	240.000,00	203.468,00	
	2009			338.997,00	66,61%
	2010			265.149,00	-21,78%
	2011			747.681,00	181,99%

Para los años donde no se evidencia información se debe a que no se reportó en la plataforma CHIP (Consolidador de hacienda pública) o CGR (sistema general de regalías) ya que no hubo ejecución y por lo tanto gasto.

2.4.1 Total ejecución de gastos SGR (Sistema General de Regalías)

Tablas N° 8

EJECUCIONES DE GASTOS OCT a DIC

ARJONA (miles de pesos)				
NOMBRE	VALOR APROBADO POR EL OCAD	TOTAL COMPROMISOS SGR	VALOR BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR PAGADO EN EL PERIODO
TOTAL GASTOS SGR 2012	49,174,000	48,717,000	48,717,000	0,000
TOTAL GASTOS SGR 2013	7,409,591,000	580,919,000	580,919,000	30,200,000
TOTAL GASTOS SGR 2014	3,425,892,000	2,894,743,000	2,894,743,000	1,721,040,000
TOTAL GASTOS SGR 2015	6,298,675,000	5,170,670,000	5,170,670,000	2,827,009,000
TOTAL GASTOS SGR 2016	12,926,162,000	6,448,557,000	6,144,419,000	5,919,507,000

Fuente: Plataforma chip (consolidador de hacienda pública) – sistema general de regalías (SGR)

Elaboración: propia

Cartagena				
NOMBRE	VALOR APROBADO POR EL OCAD	TOTAL COMPROMISOS SGR	VALOR BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR PAGADO EN EL PERIODO
TOTAL GASTOS SGR 2012	17,817,827	4,429,106	4,319,089	4,299,093,351
TOTAL GASTOS SGR 2013	40,511,982,266	21,732,600,403	21,732,600,403	14,298,402,683
TOTAL GASTOS SGR 2014	38,994,005,097	24,796,832,483	12,917,418,397	11,414,330,874
TOTAL GASTOS SGR 2015	71,215,345,026	65,210,036,981	45,834,788,048	45,834,788,048
TOTAL GASTOS SGR 2016	0	0	0	0

Fuente: Plataforma chip (consolidador de hacienda pública) – sistema general de regalías (SGR)

Elaboración: propia

Turbaco (miles de pesos)				
NOMBRE	VALOR APROBADO POR EL OCAD	TOTAL COMPROMISOS SGR	VALOR BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR PAGADO EN EL PERIODO
TOTAL GASTOS SGR 2012	44,000,000	0	0	0
TOTAL GASTOS SGR 2013	4,240,673,000	4,240,673,000	2,142,337,000	1,996,261,000
TOTAL GASTOS SGR 2014	8,559,290,000	6,641,668,000	6,641,668,000	6,641,668,000
TOTAL GASTOS SGR 2015	5,257,134,000	5,257,134,000	4,489,252,000	3,505,978,000
TOTAL GASTOS SGR 2016	5,302,555,000	5,272,134,000	4,504,252,000	4,501,252,000

Fuente: Plataforma chip (consolidador de hacienda pública) – sistema general de regalías (SGR)

Elaboración: propia

El aumento de las regalías de Cartagena en 2015 obedece al concepto favorable que en su momento dio DNP sobre las finanzas de la ciudad

2.5 Recursos de inversión SGR para financiación de proyectos.

Actualmente la asignación de regalías con el cambio en la legislación están sujetas a la presentación de proyectos para que le sean situados a los municipios de acuerdo al presupuesto y monto del proyecto, como se ve en los siguientes cuadros en cada uno de los municipios de estudios a partir de la vigencia 2012 en la cual empieza a regir el nuevo sistema general de regalías.

En este cuadro se pueden observar los planes de inversión a los cuales fue destinado el presupuesto por concepto de regalías en el Distrito de Cartagena. Para el 2012 se aprobaron 21.271.330.583 con recursos de ese año, en el periodo de 2013- 2014 se aprobaron 38.702.096.532 una diferencia de 17.430.765.949 y finalmente para la vigencia de 2015- 2016 de 38.045.735.221 con una mínima diferencia respecto al periodo anterior, lo cual indica que en el caso de Cartagena , le han interpuesto recortes que solo pueden cumplirse presentando proyectos para elevar su participación siendo esta reglamentación nivelación por el hecho que se precisa de la formulación de proyectos que implican gastos previos en materia de pre inversión de una serie de filtros ante instancias conocidas como los OCAD.

2.6 Plan de recursos futuros

En el plan de recursos futuros se puede analizar la tendencia que ha tenido el bienio de 2015- 2016 de los municipios en estudio y la tendencia que tienen para el próximo bienio, Cartagena marcado por una disminución de sus asignaciones directas y sin lograr obtener

recursos de los fondos de ciencia y tecnología e innovación, fondos de compensación regional. Se prevé que para los próximos bienios recibirá menos recursos a pesar de ser un municipio minero energético.

Para el bienio 2018 -2019 se espera recibir unas asignaciones de 9.280.929.961 con una disminución de 3.120.159.931 aproximadamente en el bienio de 2015-2016.

Lo que es grave para Cartagena porque las asignaciones eran de manera ascendente y se podía cubrir con mayor amplitud las necesidades de la población y mejoramiento de la salud, saneamiento básico, infraestructura etc. A diferencia con la nueva legislación hay que formular y presentar proyectos que pueden ser aprobados o no aprobados, pero lo que es grave para Cartagena es que no puede ostentar los recursos que anteriormente recibía puesto que en temas de proyectos aún tiene falencias.

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
ASIGNACIONES DIRECTAS (AD)	\$12,401,089,912	\$12,070,988,611	\$10,207,655,334	\$9,393,519,511	\$9,280,929,981
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
+ Monto que podrá destinarse a compensar asignaciones directas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
+ Monto para inversión regional	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FCR)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
+ Fondo de Compensación Regional (FCR) ->60%	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
+ Fondo de Compensación Regional (FCR) ->40% (Específicas)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACION (FCTel)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION -FAE- (AHORRO)	\$1,035,802,782	\$0	\$0	\$0	\$0
FONDO DE AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET)	\$1,035,802,782	\$1,047,818,460	\$967,110,262	\$892,057,154	\$866,399,217
Total	\$14,472,695,475	\$13,118,807,071	\$11,174,765,596	\$10,285,576,665	\$10,147,329,197

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP); SICODIS – Cartagena

En lo que respecta a Arjona es un municipio que no recibía recursos por asignaciones directas lo que no ha disminuido en el transcurrir de los años con el nuevo régimen, sin embargo, se ha visto impactado de manera positiva, pues cuenta con recursos del fondo de compensación regional, fondo de ahorro y estabilización y fondo de ahorro pensional territorial. Aumentando sus recursos por concepto de regalías casi en una cifra 5 veces mayor a la esperada con el régimen de regalías.

Concepto	2015	2016	2017	2018
ASIGNACIONES DIRECTAS (AD)	\$0	\$0	\$0	\$0
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)	\$0	\$0	\$0	\$0
+ Monto que podrá destinarse a compensar asignaciones directas	\$0	\$0	\$0	\$0
+ Monto para inversión regional	\$0	\$0	\$0	\$0
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FCR)	\$3,358,491,679	\$3,400,614,667	\$3,290,978,405	\$3,184,345,320
+ Fondo de Compensación Regional (FCR) ->60%	\$0	\$0	\$0	\$0
+ Fondo de Compensación Regional (FCR) ->40% (Específicas)	\$3,358,491,679	\$3,400,614,667	\$3,290,978,405	\$3,184,345,320
FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACION (FCTel)	\$0	\$0	\$0	\$0
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION -FAE- (AHORRO)	\$591,319,925	\$0	\$0	\$0
FONDO DE AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET)	\$591,319,925	\$599,920,208	\$555,314,255	\$513,773,136
Total	\$4,541,131,529	\$4,000,534,875	\$3,846,292,660	\$3,698,118,456

Fuente : Departamento nacional de planeación (DNP); SICODIS – Cartagena

Turbaco es un municipio que recibe asignaciones directas sin embargo con ellas no alcanza el 30% de lo que esperaba cada año por concepto regalías, no obstante de acuerdo al plan de recursos del departamento nacional de planeación Turbaco no solo recibirá ingresos por asignaciones directas sino también por el FCR, FAE Y FONPET.

Concepto	2015	2016	2017	2018
ASIGNACIONES DIRECTAS (AD)	\$34,008,149	\$34,834,979	\$37,423,524	\$40,197,461
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)	\$0	\$0	\$0	\$0
+ Monto que podrá destinarse a compensar asignaciones directas	\$0	\$0	\$0	\$0
+ Monto para inversión regional	\$0	\$0	\$0	\$0
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (FCR)	\$3,342,466,662	\$3,367,846,973	\$3,244,545,927	\$3,123,379,452
+ Fondo de Compensación Regional (FCR) ->60%	\$0	\$0	\$0	\$0
+ Fondo de Compensación Regional (FCR) ->40% (Específicas)	\$3,342,466,662	\$3,367,846,973	\$3,244,545,927	\$3,123,379,452
FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACION (FCTel)	\$0	\$0	\$0	\$0
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION -FAE- (AHORRO)	\$532,883,462	\$0	\$0	\$0
FONDO DE AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPET)	\$532,883,462	\$539,575,309	\$498,552,601	\$460,313,630
Total	\$4,442,241,735	\$3,942,257,261	\$3,780,522,051	\$3,623,890,543

Fuente : Departamento nacional de planeación (DNP); SICODIS – Cartagena

Tabla N° 9 CARTAGENA

Concepto	Asignaciones Directas	FDR - Proyectos de Inversión	FCR - 60%	FCR 40% - Específicas	Fondo de Ciencia y Tec.	Total
1. RESUMEN DE VIGENCIAS ANTERIORES						
(+) Asignación 2012 (Decreto 1399 de 2013)	\$28,075,367,421	\$0	\$0	\$0	\$0	\$28,075,367,421
(-) Proyectos aprobados con recursos 2012	\$21,271,330,583	\$0	\$0	\$0	\$0	\$21,271,330,583
(-) Inflexibilidades con recursos 2012	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(=) SALDO VIGENCIA 2012	\$6,804,036,838	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6,804,036,838
(+) Disponibilidad Inicial 2013-2014 (Saldo 2012)	\$6,804,036,838	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6,804,036,838
(+) Asignación 2013-2014 (Decreto 722 de 2015 AJUSTADO)	\$36,756,341,680	\$0	\$0	\$0	\$0	\$36,756,341,680
(-) Proyectos aprobados con recursos 2013-2014	\$38,702,096,532	\$0	\$0	\$0	\$0	\$38,702,096,532
(-) Inflexibilidades 2013-2014	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(=) SALDO VIGENCIA 2013-2014	\$4,858,281,986	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,858,281,986
(+) Disponibilidad Inicial (Saldo Presupuesto 2013-2014)	\$4,858,281,986	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,858,281,986
(+) Disponibilidad Inicial (Saldo Mayor Recaudo 2012 + Mayor Recaudo 2013-2014)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Recaudo vigencia 2015-2016 (cifra preliminar antes de cierre)	\$9,601,005,599	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,601,005,599
(+) Compensación de asignaciones directas y FDR	\$39,765,303,550	\$0	\$0	\$0	\$0	\$39,765,303,550
(+) Incentivo a la producción (Res.40659 de 2015 y 40608 de 2016)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(-) Proyectos aprobados con recursos 2015 - 2016	\$38,045,735,221	\$0	\$0	\$0	\$0	\$38,045,735,221
(-) Inflexibilidades con recursos 2015 - 2016	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(=) SALDO PRELIMINAR ANTES DE DECRETO DE CIERRE VIGENCIA 2015-2016	\$16,178,855,915	\$0	\$0	\$0	\$0	\$16,178,855,915
2. APROPIACION PRESUPUESTAL DEL BIENIO ACTUAL						
(+) Disponibilidad Inicial Preliminar antes de decreto de cierre (Saldo Presupuesto 2015-2016)	\$16,178,855,915	\$0	\$0	\$0	\$0	\$16,178,855,915
(+) Apropriación presupuestal Decreto 2190 de 2016	\$5,080,627,514	\$0	\$0	\$0	\$0	\$5,080,627,514
(+) Exceso de Ahorro FAE - Decreto 2190 de 2016	\$922,469,205	\$0	\$0	\$0	\$0	\$922,469,205
(+) Desahorro FAE - Decreto 2190 de 2016	\$16,584,354,792	\$0	\$0	\$0	\$0	\$16,584,354,792
(+) Rendimientos Financieros - Decreto 2190 de 2016	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(-) Restricción de gasto de acuerdo a Decreto 1082 (Art. 2.2.4.1.2.4.1)	\$1,016,125,503	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,016,125,503
(+) Compensación de asignaciones directas y FDR	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Incentivo a la producción	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Rendimientos financieros de asignaciones directas	\$3,599,324,324	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,599,324,324
(=) TOTAL ASIGNACIÓN DISPONIBLE 2017-2018	\$41,349,506,247	\$0	\$0	\$0	\$0	\$41,349,506,247
3. APROBACION DE PROYECTOS DEL BIENIO ACTUAL						
(+) Aprobaciones con recursos 2017-2018	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Descuentos en Asignaciones Directas vigencia 2017-2018	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Inflexibilidades con recursos 2017-2018	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(-) Recursos de saldos no ejecutados de proyectos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(=) TOTAL APROBACION	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
4. RECURSOS DISPONIBLES PARA APROBACION DE PROYECTOS						
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$41,349,506,247	\$0	\$0	\$0	\$0	\$41,349,506,247
5. CONTROL DE RECAUDO						
Acumulado Instrucciones de Abono a Cuenta - IAC.	\$2,277,677,495	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,277,677,495
Acumulado Plan Bienal de Caja - PBC	\$988,223,510	\$0	\$0	\$0	\$0	\$988,223,510
AVANCE IAC Vs PBC	230.48%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	230.48%

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP); SICODIS – Cartagena

Puede observarse en la tabla N° 8 que Cartagena solo se beneficia de las asignaciones directas para el año 2012, evidenciándose que como entidad territorial no fue capaz de obtener recursos adicionales en las bolsas concursales en proyectos de inversión del fondo de desarrollo regional ; tampoco fue capaz de obtener recursos del fondo de compensación regional en sus líneas de estabilización y pasivo pensional ; tampoco se lograron asignaciones para ciencia y tecnología seguramente por la escasa capacidad de generación y de desarrollo institucional para formular y gestionar proyectos acorde a los requerimientos de sistema de regalías.

Es grave también que de los 28.075 millones asignados en el año de 2012 mediante decreto 1399 de 2013 se aprobaron recursos de 21.271 millones, quedando un saldo de 6.804 millones que fueron adicionados al bienio de 2013-2014, en el que se recibieron asignaciones por valor de 36.756 millones, para un total de 43.560 millones, lográndose una ejecución de 38.702 millones y un saldo de 4.858 millones.

Los recaudos 2015-2016 sumaron 9.601 millones, en tanto que las compensaciones de asignaciones directas fueron de 39.765 millones, frente a proyectos aprobados del orden de los 38.045 millones, quedando un saldo por ejecución de 16.178 millones.

El bienio de 2015-2016, estuvo marcado por asignación que solo llegó a 5.080 de apropiación presupuestal, en desarrollo del FAE de 16.584 millones y unos rendimientos

financieros de 3.599 millones, llegando las asignaciones disponibles para la presente vigencia a 41.349 millones de pesos.

En síntesis para Cartagena ha sido catastrófica la nueva ley, por cuanto las asignaciones directas son cada vez menor cuantía.

Tabla N° 10 TURBACO

Concepto	Asignaciones Directas	FDR - Proyectos de Inversión	FCR - 60%	FCR 40%- Específicas	Fondo de Ciencia y Tec.	Total
1. RESUMEN DE VIGENCIAS ANTERIORES						
(+) Asignación 2012 (Decreto 1399 de 2013)	\$20,758,372	\$0	\$0	\$2,119,448,713	\$0	\$2,140,207,085
(-) Proyectos aprobados con recursos 2012	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(-) Inflexibilidades con recursos 2012	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(=) SALDO VIGENCIA 2012	\$20,758,372	\$0	\$0	\$2,119,448,713	\$0	\$2,140,207,085
(+) Disponibilidad Inicial 2013-2014 (Saldo 2012)	\$20,758,372	\$0	\$0	\$2,119,448,713	\$0	\$2,140,207,085
(+) Asignación 2013-2014 (Decreto 722 de 2015 AJUSTADO)	\$0	\$0	\$0	\$5,874,686,472	\$0	\$5,874,686,472
(-) Proyectos aprobados con recursos 2013-2014	\$0	\$0	\$0	\$6,804,460,895	\$0	\$6,804,460,895
(-) Inflexibilidades 2013-2014	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(=) SALDO VIGENCIA 2013-2014	\$20,758,372	\$0	\$0	\$1,189,674,291	\$0	\$1,210,432,662
(+) Disponibilidad Inicial (Saldo Presupuesto 2013-2014)	\$20,758,372	\$0	\$0	\$1,189,674,291	\$0	\$1,210,432,662
(+) Disponibilidad Inicial (Saldo Mayor Recaudo 2012 + Mayor Recaudo 2013-2014)	\$132,211,228	\$0	\$0	\$178,828,100	\$0	\$311,039,329
(+) Recaudo vigencia 2015-2016 (cifra preliminar antes de cierre)	\$80,981,121	\$0	\$0	\$4,685,372,567	\$0	\$4,766,353,688
(+) Compensación de asignaciones directas y FDR	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Incentivo a la producción (Res.40659 de 2015 y 40608 de 2016)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(-) Proyectos aprobados con recursos 2015 - 2016	\$0	\$0	\$0	\$3,294,093,800	\$0	\$3,294,093,800
(-) Inflexibilidades con recursos 2015 - 2016	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(=) SALDO PRELIMINAR ANTES DE DECRETO DE CIERRE VIGENCIA 2015-2016	\$233,950,721	\$0	\$0	\$2,759,781,158	\$0	\$2,993,731,879
2. APROPIACION PRESUPUESTAL DEL BIENIO ACTUAL						
(+) Disponibilidad Inicial Preliminar antes de decreto de cierre (Saldo Presupuesto 2015-2016)	\$233,950,721	\$0	\$0	\$2,759,781,158	\$0	\$2,993,731,879
(+) Apropiación presupuestal Decreto 2190 de 2016	\$57,335,508	\$0	\$0	\$5,872,855,029	\$0	\$5,930,190,537
(+) Exceso de Ahorro FAE - Decreto 2190 de 2016	\$20,886,063	\$0	\$0	\$1,136,997,656	\$0	\$1,157,883,719
(+) Desahorro FAE - Decreto 2190 de 2016	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Rendimientos Financieros - Decreto 2190 de 2016	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(-) Restricción de gasto de acuerdo a Decreto 1082 (Art. 2.2.4.1.2.4.1)	\$11,467,102	\$0	\$0	\$1,174,571,006	\$0	\$1,186,038,107
(+) Compensación de asignaciones directas y FDR	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Incentivo a la producción	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Rendimientos financieros de asignaciones directas	\$644,519	\$0	\$0	\$0	\$0	\$644,519
(=) TOTAL ASIGNACIÓN DISPONIBLE 2017-2018	\$301,349,710	\$0	\$0	\$8,595,062,837	\$0	\$8,896,412,546
3. APROBACION DE PROYECTOS DEL BIENIO ACTUAL						
(+) Aprobaciones con recursos 2017-2018	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Descuentos en Asignaciones Directas vigencia 2017-2018	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Inflexibilidades con recursos 2017-2018	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(-) Recursos de saldos no ejecutados de proyectos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(=) TOTAL APROBACION	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
4. RECURSOS DISPONIBLES PARA APROBACION DE PROYECTOS						
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$301,349,710	\$0	\$0	\$8,595,062,837	\$0	\$8,896,412,546
5. CONTROL DE RECAUDO						
Acumulado Instrucciones de Abono a Cuenta - I.A.C.	\$21,010,875	\$0	\$0	\$1,153,050,811	\$0	\$1,174,061,686
Acumulado Plan Bienal de Caja - PBC	\$12,762,063	\$0	\$0	\$1,175,097,612	\$0	\$1,187,859,676
AVANCE IAC Vs PBC	164.63%	0.00%	0.00%	98.12%	0.00%	98.83%

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP); SICODIS – Cartagena

Puede observarse en la tabla N° 10 que Turbaco no solo se beneficia de las asignaciones directas para el año 2012 sino que también se beneficia del fondo de compensación regional por 2.119.448.713 pesos , evidenciándose que fue capaz de obtener recursos adicionales del Fondo de compensación regional sin embargo en sus líneas de estabilización y pasivo pensional ; no se lograron asignaciones para ciencia y tecnología seguramente por la escasa capacidad de generación y de desarrollo institucional para formular y gestionar proyectos acorde a los requerimientos de sistema de regalías.

Tabla N° 11 ARJONA

Concepto	Asignaciones Directas	FDR - Proyectos de	FCR - 60%	FCR 40%- Especificas	Fondo de Ciencia y	Total
1. RESUMEN DE VIGENCIAS ANTERIORES						
(+) Asignación 2012 (Decreto 1399 de 2013)	\$0	\$0	\$0	\$2,099,701,726	\$0	\$2,099,701,726
(-) Proyectos aprobados con recursos 2012	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(-) Inflexibilidades con recursos 2012	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(=) SALDO VIGENCIA 2012	\$0	\$0	\$0	\$2,099,701,726	\$0	\$2,099,701,726
(+) Disponibilidad Inicial 2013-2014 (Saldo 2012)	\$0	\$0	\$0	\$2,099,701,726	\$0	\$2,099,701,726
(+) Asignación 2013-2014 (Decreto 722 de 2015 AJUSTADO)	\$0	\$0	\$0	\$5,862,330,096	\$0	\$5,862,330,096
(-) Proyectos aprobados con recursos 2013-2014	\$0	\$0	\$0	\$6,979,016,595	\$0	\$6,979,016,595
(-) Inflexibilidades 2013-2014	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(=) SALDO VIGENCIA 2013-2014	\$0	\$0	\$0	\$983,015,227	\$0	\$983,015,227
(+) Disponibilidad Inicial (Saldo Presupuesto 2013-2014)	\$0	\$0	\$0	\$983,015,227	\$0	\$983,015,227
(+) Disponibilidad Inicial (Saldo Mayor Recaudo 2012 + Mayor Recaudo 2013-2014)	\$0	\$0	\$0	\$174,677,106	\$0	\$174,677,106
(+) Recaudo vigencia 2015-2016 (cifra preliminar antes de cierre)	\$0	\$0	\$0	\$4,712,698,436	\$0	\$4,712,698,436
(+) Compensación de asignaciones directas y FDR	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Incentivo a la producción (Res.40659 de 2015 y 40608 de 2016)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(-) Proyectos aprobados con recursos 2015 - 2016	\$0	\$0	\$0	\$5,128,388,297	\$0	\$5,128,388,297
(-) Inflexibilidades con recursos 2015 - 2016	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(=) SALDO PRELIMINAR ANTES DE DECRETO DE CIERRE VIGENCIA 2015-2016	\$0	\$0	\$0	\$742,002,472	\$0	\$742,002,472
<hr/>						
(+) Disponibilidad Inicial Preliminar antes de decreto de cierre (Saldo Presupuesto 2015-2016)	\$0	\$0	\$0	\$742,002,472	\$0	\$742,002,472
(+) Apropriación presupuestal Decreto 2190 de 2016	\$0	\$0	\$0	\$5,972,714,040	\$0	\$5,972,714,040
(+) Exceso de Ahorro FAE - Decreto 2190 de 2016	\$0	\$0	\$0	\$1,144,903,580	\$0	\$1,144,903,580
(+) Desahorro FAE - Decreto 2190 de 2016	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Rendimientos Financieros - Decreto 2190 de 2016	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(-) Restricción de gasto de acuerdo a Decreto 1082 (Art. 2.2.4.1.2.4.1)	\$0	\$0	\$0	\$1,194,542,808	\$0	\$1,194,542,808
(+) Compensación de asignaciones directas y FDR	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Incentivo a la producción	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Rendimientos financieros de asignaciones directas	\$385,793	\$0	\$0	\$0	\$0	\$385,793
(=) TOTAL ASIGNACIÓN DISPONIBLE 2017-2018	\$385,793	\$0	\$0	\$6,665,077,284	\$0	\$6,665,463,077
<hr/>						
(+) Aprobaciones con recursos 2017-2018	\$0	\$0	\$0	\$1,393,892,907	\$0	\$1,393,892,907
(+) Descuentos en Asignaciones Directas vigencia 2017-2018	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(+) Inflexibilidades con recursos 2017-2018	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(-) Recursos de saldos no ejecutados de proyectos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
(=) TOTAL APROBACION	\$0	\$0	\$0	\$1,393,892,907	\$0	\$1,393,892,907
<hr/>						
4. RECURSOS DISPONIBLES PARA APROBACION DE PROYECTOS						
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$385,793	\$0	\$0	\$5,271,184,377	\$0	\$5,271,570,170
<hr/>						
Acumulado Instrucciones de Abono a Cuenta - I.A.C.	\$0	\$0	\$0	\$1,167,592,766	\$0	\$1,167,592,766
Acumulado Plan Bienal de Caja - PBC	\$0	\$0	\$0	\$1,191,914,355	\$0	\$1,191,914,355
AVANCE IAC Vs PBC	0.00%	0.00%	0.00%	97.95%	0.00%	97.95%

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP); SICODIS – Cartagena

El municipio de Arjona en la presentación de proyectos específicos se beneficia con 2.119 millones de pesos para la vigencia de 2012, evidenciándose que supo aprovechar las oportunidades que abrió la nueva ley.

3. GRADO DE BIENESTAR DE LOS MUNICIPIOS EN ESTUDIO.

3.0.1 Grado de bienestar de Cartagena

Con la entrada en vigencia del acto legislativo No 05 de 2011 y la Ley 1530 de 2012, se afectaron las finanzas del Distrito de Cartagena con la reducción de los ingresos percibidos por concepto de regalías en la vigencia 2012 y consecuentemente se originó el desfinanciamiento de algunos rubros presupuestales para los diferentes planes y programas sociales.

En la vigencia 2011 al municipio le asignaron y giraron por concepto de regalías \$75.295,8 millones. En el 2012 se recibió del régimen anterior \$17.237,5 millones y del nuevo sistema \$21.409,7 millones para un total recibido de \$38.647,2 lo que representa una disminución del 48.7% con respecto al 2011. En la vigencia 2012 la ejecución de gastos por asignaciones directas (Ley 1530/12) fue de \$4.429,1 millones equivalente al 24.86% del total asignado y por asignaciones de vigencias anteriores (Ley 141/94) no se ejecutó en razón de la no incorporación al presupuesto de esta misma vigencia.

Pero esa tendencia de reducción de ingreso no es únicamente en 2012, a partir de la vigencia del nuevo régimen hasta el 2016 que finaliza el año en estudio se ha mantenido esa tendencia.

De los recursos presupuestados en los periodos de 2012 hasta 2016 por un total de 99.540.280.652 se han aprobado proyectos en materia de educación, salud y transporte el cual es uno de los sectores que mayor recurso se ha aprobado en la ciudad de Cartagena, a diferencia de la salud que solo representa el 14% de los recursos aprobados por concepto de regalías.

EDUCACION

Desde que hubo el cambio en la legislación a 2016 en Cartagena en materia de educación solo se han aprobado 4 proyectos, un 27.4% del total presupuestado para el periodo de 2012 hasta 2016.

Datos consolidados 2012, 2013, 2014, 2015, 2016	
Recursos presupuestados para inversion SGR	\$ 99,540,280,652
Recursos SGR	\$ 27,188,027,430
Proyectos aprobados	4

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP) .Mapa regalías, proyectos educación.

SALUD

El sector con menor recursos aprobados es el sector salud pues de los 4 proyectos aprobados Cartagena ha participado en 3 de ellos, pues el ente ejecutor del cuarto proyecto es el departamento de Bolívar, lo que hace más notorio la deficiente la formulación y evaluación de los proyectos.

Perjudicando al sector, pues sin la presentación de los proyectos los recursos serán menores para atender las necesidades de los usuarios beneficiados de la salud.

Datos consolidados 2012, 2013, 2014, 2015, 2016	
Recursos presupuestados para inversion SGR	\$ 99,540,280,652
Recursos SGR	\$ 13,865,663,044
Proyectos aprobados	4

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP) .Mapa regalías, proyectos salud.

TRANSPORTE

El sector transporte es uno de los sectores con mayor recursos aprobados con un total del 40% del total de recursos presupuestados, a 2016 fueron aprobados 20 proyectos de los cuales han sido invertidos en pavimentación de calles, vías etc.

Lo que nos permite inferir que es uno de los sectores con más aprovechamiento de los recursos provenientes de las regalías.

Datos consolidados 2012, 2013, 2014, 2015, 2016	
Recursos presupuestados para inversion SGR	\$ 99,540,280,652
Recursos SGR	\$ 39,219,329,872
Proyectos aprobados	20

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP) .Mapa regalías, proyectos transporte.

3.0.2 Grado de bienestar de Arjona

EDUCACION

Arjona en materia de educación se encuentra un poco rezagada pues de los 20.849 millones del presupuesto asignado para inversión en proyectos de mejoramiento para la población solo el 2.5% ha sido aprobado para el sector educación invertidos en un solo proyecto de instalación de aulas inteligentes en instituciones educativas de media y básica en Arjona.

Datos consolidados 2012, 2013, 2014, 2015, 2016	
Recursos presupuestados para inversion SGR	20.849'757.795
Recursos SGR	530'883.072
Proyectos aprobados	1

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP) .Mapa regalías, proyectos educación.

SALUD

El sector salud la cifra de proyectos aprobados en este sector no es mayor a los proyectos aprobados en educación, se ha aprobado un (1) proyecto por valor de 1.714'608.628 en dotación de servicios biomédicos, pero esto no es suficiente para atender a la población, se necesita mejorías en centros asistenciales, mejores recursos médicos y centros hospitalarios para atender a toda la comunidad de Arjona.

Datos consolidados 2012, 2013, 2014, 2015, 2016	
Recursos presupuestados para inversión SGR	20.849'757.795
Recursos SGR	1.714'608.628
Proyectos aprobados	1

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP) .Mapa regalías, proyectos salud.

TRANSPORTE

El sector transporte es el más desarrollado en el municipio de Arjona pues se han aprobado 41.657 millones, 20.808 por encima de lo presupuestado para inversión.

Cuenta con una aprobación de 11 proyectos para mejoramiento de las vías, mantenimiento y mejoramiento en concreto.

Datos consolidados 2012, 2013, 2014, 2015, 2016	
Recursos presupuestados para inversión SGR	20.849'757.795
Recursos SGR	41.657'230.620
Proyectos aprobados	11

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP) .Mapa regalías, proyectos transporte.

3.0.3 Grado de bienestar de Turbaco

EDUCACION

El sector de la educación representa el 13% de los recursos presupuestados para inversión, teniendo en cuenta que solo se ha aprobado un proyecto desde el 2012, a cierre de 2016 es un indicador deficiente para describir el poco interés o la carencia de formulación de proyectos para solucionar las necesidades de la población de Turbaco en este sector, a pesar que los recursos han aumentado no están haciendo uso de su capacidad máxima para aprovechar las oportunidades de crecimiento y desarrollo.

Datos consolidados 2012, 2013, 2014, 2015, 2016	
Recursos presupuestados para inversion SGR	20.710'302.257
Recursos SGR	3.294'093.800
Proyectos aprobados	1

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP) .Mapa regalías, proyectos educación.

SALUD

La salud representa el 20% de los recursos presupuestados para inversión de los cuales se distribuyen en dos proyectos que han sido aprobados para dotación de ambulancia y equipos biomédicos, sin embargo estos dos proyectos no han sido ejecutados por el municipio de Turbaco, sino por el departamento de Bolívar , es decir que el municipio en materia de salud

no está participando en proyectos que mejoren este sector, lo que es grave para la población porque a mayor presentación de proyectos mayor posibilidades de obtener recursos para ampliar la cobertura.

Datos consolidados 2012, 2013, 2014, 2015, 2016	
Recursos presupuestados para inversion SGR	20.710'302.257
Recursos SGR	4.179'779.169
Proyectos aprobados	2

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP) .Mapa regalías, proyectos salud.

TRANSPORTE

En el sector transporte se han aprobado 0 proyectos, con posibilidades de 0 recursos para este sector por concepto de regalías.

Datos consolidados 2012, 2013, 2014, 2015, 2016	
Recursos presupuestados para inversion SGR	20.710'302.257
Recursos SGR	\$ -
Proyectos aprobados	0

Fuente: Departamento nacional de planeación (DNP) .Mapa regalías, proyectos transporte.

4. CONCLUSION

Luego de realizadas las investigaciones, obtuvimos como resultado que para los municipios del norte de Bolívar específicamente Cartagena, Arjona y Turbaco el cambio generado en la ley resulto ser beneficioso. Anteriormente y sobre todo los dos últimos municipios no tenían acceso a los recursos otorgados por regalías ya que no explotaban el crudo y tampoco reportaban puertos marítimos y fluviales por donde se transporten recursos naturales no renovables o sus derivados. Actualmente y con el nuevo sistema no hace falta más que presentar proyectos que a su vez sean aprobados para su ejecución lo que permita que los recursos monetarios sean destinados. Sin embargo, aún es poco lo que se ha conseguido. Cartagena por su parte disminuyo sus ingresos por este concepto ya que a pesar de contar con la Refinería de Cartagena, su destinación solo depende de los proyectos de salud, educación, saneamientos, tecnología e innovación entre otros que presente y que posteriormente deben ser aprobados por la OCAD.

Para los sectores en estudio podemos concluir que aunque se tiene acceso al dinero por concepto de regalías, es muy poco lo que se ha hecho. En Arjona de los 20.849 millones del presupuesto asignado para inversión en proyectos solo el 2.5% ha sido aprobado, para el sector educación entre los años 2008 y 2016 solo ha sido aprobado un proyecto, el mismo caso se presenta en el sector salud; en cuanto al sector transporte ha sido el más desarrollado con un total de 11 proyectos aprobados. En el caso de Turbaco a pesar del incremento en los recursos aún no están haciendo uso de su capacidad máxima para aprovechar las oportunidades de crecimiento y desarrollo. Por su lado al municipio de Cartagena a partir del cambio de legislación solo le ha sido aprobado el 27.46% del total presupuestado para el periodo 2012-2016, el sector con menos recursos aprobados ha sido el sector salud con un

total cuatro proyectos aprobados por la OCAD, entre esos uno impulsado por el departamento de Bolívar lo que hace más notorio la deficiencia en formulación y evaluación de proyectos. Finalmente el sector transporte con un total de 20 proyectos fue uno de los sectores con mayor aprobación.

Actualmente el departamento de Bolívar y el Caribe en general son quienes menos recursos tienen destinados por concepto de regalías. Se ha llegado a evaluar para el país que tan viable resultó el cambio puesto que las grandes ciudades como Medellín, Bogotá, Cali y Bucaramanga han sido las más beneficiadas, incluso por encima de aquellos donde se concentra la explotación del recurso no renovable, quienes independientemente de su producción y del desastre natural que esta misma origina no reciben beneficios a menos que presenten proyectos y que estos sean aprobados por el ente correspondiente.

VALOR AGREGADO DE LOS ESTUDIANTES A LA INVESTIGACIÓN

INCIDENCIA DE LA LEY DE REGALÍAS 1530 DE 2012 EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE BOLIVAR: CASO CARTAGENA, TURBACO Y ARJONA

Nosotras como estudiantes de Economía aportamos a la investigación planeación de un trabajo integral, desarrollando una matriz estratégica que permita en primer lugar conseguir las fuentes de información, posterior a ello la estructuración del trabajo de grado enfocado a resultados de la implementación de la Normatividad 1530 en los municipios del norte de Bolívar, interpretamos de manera objetiva las cifras antes y después de la norma, el análisis económico a la investigación permite observar con detalle la incidencia de la Ley 1530 en los entes territoriales del estudio, factores como la equidad en la asignación de los recursos de regalías demostrado en los rubros de Salud, Educación y Saneamiento Básico entre otros, que en general mejoraron aun sin tener participación directa en la producción de recursos no renovables como minerales y petróleo, el comportamiento de sus finanzas y proyectos de inversión en sus Planes de Desarrollo, hojas de ruta de las administraciones.

El estudio de variables macroeconómicas permite ver el comportamiento de los grandes agregados de la nación, esto nos da una visión de la importancia en el crecimiento económico del sector en estudio, su relevancia y desempeño en la economía nacional, como economistas analizamos el crecimiento de la región en estudio desde la reorganización de los recursos por regalías que recibe, la clave de una mejor distribución en regalías radica en los OCAD (Organos Colegiados de Administración y Decisión) Regional que permite desarrollar y

aprobar proyectos de alto impacto para la región; de ciencia y tecnología que permiten por medio de la innovación alcanzar mayores tasas de crecimiento.

En síntesis, nuestro valor agregado a la investigación como estudiantes de economía radica en dar a conocer una vez analizada toda la información disponible el impacto en este caso positivo de la ley 1530 de 2012 en el financiamiento de los municipios del norte de bolívar.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Chía, g. (2015). Sistema General de Regalías en Colombia 2012-2014.

Gallego, m. (2013). La nueva ley de regalías y el saneamiento básico ambiental en Colombia.

Ramos, e. m. (2014). Impacto del Nuevo Régimen General de Regalías en las Finanzas del Departamento de Bolívar, Análisis Financiero.

Urrego, j. b. (2014). El sistema general de regalías ¿mejoró, empeoró o quedó igual?

Pérez Muñoz, x., (2014) La Incidencia del Sistema General de Regalías en la Estructura Organizativa de las Entidades Participantes.

Parra ángel, m, (2014) El Sistema General de Regalías como Oportunidad para Gestionar Proyectos de Salud en Colombia.

Viloria, j. (2005) La Economía de Barrancas y Tolú en Función de las Regalías: Un Camino Construido Entre la Abundancia y el Despilfarro Banco de la República, Centro de Estudios Económicos Regionales, Cartagena.

Teoría de los Recursos Naturales (2008), La Teoría Económica de los Recursos no Renovables se Basa Principalmente en la llamada "Regla de Hotelling"

Informe sobre el Comercio Mundial (2010) La Teoría del Comercio y Los Recursos Naturales, Extracción Eficiente de Recursos: La Regla de Hotelling.

Acto legislativo 05 de 2011 (2011, 18 de julio) (en línea) Colombia: Congreso de La República. Disponible en:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/normal.jsp?i=43391>

Ley 141 de 1994 (1994, 28 de junio) (en línea) Colombia: Congreso de la República. Disponible en:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/normal.jsp?i=9153>

Ley 1530 2012 (2012, 17 de mayo). (En línea) Colombia: Congreso de la República. Disponible en:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/normal.jsp?i=47474>

ANEXOS

- Presupuesto Ingresos municipios Cartagena, Arjona y Turbaco 2008-2016
- ejecuciones presupuestales municipios Cartagena, Arjona y Turbaco 2008-2016
- ejecución de gastos municipios de Cartagena, Arjona y Turbaco 2008 - 2016
- Graficas de ejecución de presupuesto Cartagena, Arjona y Turbaco 2008-2016

PRESUPUESTO

Presupuesto			
Ítem	Cantidad	Costo Unitario \$	Costo total \$
Transporte	500	2.000	2.000.000
Almuerzo	200	7.000	2.800.000
Libros	3	45.000	135.000
Computador	2	700.000	1.400.000
Internet	1	70.000	70.000
Impresión	300	100	30.000
Total		\$ 869.100	\$ 6.435.000,0

Fuente: propia de los investigadores

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	2017										2018				
	febrero	marzo	abril	mayo	junio	septiembre	noviembre	Diciembre	enero	febrero	marzo				
Recopilacion de la Informacion	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
Revislon del estado del arte	x	x	x	x											
Diseño de la propuesta			x	x	x	x									
presentacion y aprobacion de la propuesta por el comité de graduacion					x	x	x	x							
Inicio del ante proyecto							x	x	x						
Revislon del estado del arte detallada							x	x	x						
presentacion y aprobacion del ante proyectopor el comité de graduacion									x	x	x	x			
Presentacion del capitulo I											x	x	x		
Presentacion del capitulo II											x	x	x		
Presentacion del capitulo III													x	x	x
presentacion y aprobacion del documento final por el comité de graduacion														x	x
sustentacion															x

Fuente: propia de los investigadores